

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 5 DE ENERO DE 1921

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	0/0		0/0	Pesetas	0/0	0/0				0/0	pesetas.
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500			
27-12-20	69,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			3-1-921	555,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500	50		
3-1-921	69,00	" E, de 25.000 " "			30-12-920	290,00	Banco Hipotecario de España...	500			
3-1-921	69,20	" D, de 12.500 " "			29-12-920	217,00	Banco de Castilla.....	500	50		
3-1-921	69,20	" C, de 5.000 " "			25-11-920	96,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
4-1-921	69,00	" B, de 2.500 " "			27-12-920	250,00	Banco Español de Crédito.....	500			
4-1-921	69,00	" A, de 500 " "			4-1-921	140,00	Unión Española de Explosivos...	500			
4-1-921	69,00	" G, de 100 " "			27-12-920	288,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes,	500			
4-1-921	69,00	" H, de 200 " "	69,00		4-1-921	95,00	cargra España... (Ordinarias..	500		96,00	
17-12-20	67,40	En series diferentes.....	69,00		4-1-921	37,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		40,00, 41,00 y 42,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			10-6-920	222,00	La Papelera Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			20-3-919	157,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
4-1-921	80,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	80,75		6-12-920	95,00	Mediodía de Madrid.....	500			
4-1-921	80,70	" E, de 12.000 " "	80,70		6-9-920	20,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			
3-1-921	81,75	" D, de 6.000 " "	81,75		4-1-921	270,00	Idem Norte de España.....	500		238 y 240	
4-1-921	81,75	" C, de 4.000 " "	81,75				B.º Español del Río de la Plata.	500		222 y 220	
4-1-921	81,75	" B, de 2.000 " "								268	
4-1-921	81,85	" A, de 1.000 " "	82,25								
3-1-921	82,50	" G, de 100 " "									
3-1-921	82,30	" H, de 200 " "									
31-12-920	82,75	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE					OBLIGACIONES				
29-12-920	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			4-1-921	294,00	Bonos del Banco de España....	500			
31-12-920	86,00	" D, de 12.500 " "			3-1-921	89,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	293,00	
31-12-920	86,00	" C, de 5.000 " "	85,20		4-1-921	99,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	89,75	
31-12-920	86,00	" B, de 2.500 " "	85,20		18-12-920	77,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	5	99,90	
31-12-920	86,00	" A, de 500 " "	85,20		11-3-916	35,00	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
31-12-920	93,00	En diferentes series.....			25-6-920	87,80	Mediodía de Madrid.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			14-12-920	92,75	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A,	500	5		
4-1-921	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	91,80		19-10-920	76,00	Madrid a Ariza..... (" B,	500	4 1/2		
4-1-921	91,50	" E, de 25.000 " "	91,40		20-11-920	69,00	" " C,	500	4		
4-1-921	91,60	" D, de 12.500 " "			21-12-920	54,00	1.ª serie.	500	3		
4-1-921	91,75	" C, de 5.000 " "	92,25		21-12-920	52,50	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500	3		
4-1-921	91,75	" B, de 2.500 " "	92,25		10-8-920	51,75	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3		
4-1-921	92,00	" A, de 500 " "	92,25		18-11-920	52,00	Enero 1905..... 4.ª serie.	500	3		
30-12-920	91,50	En diferentes series.....			26-11-920	50,50	5.ª serie.	500	3		
							Ayuntamiento de Madrid.				
					27-12-920	78,00	Obligaciones.....	500			
					24-12-920	92,25	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			
					24-12-920	88,50	Idem "Empréstito Villa Ma- drid" de 1914.....	500			
					30-12-920	88,50	Idem Id. Id. de 1918.....	500		87,50 910	
					12-11-920	92,00	Cédulas para idem de Id. en el ensanche.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	400
Idem fin corriente.....	150.000
Idem fin próximo.....	*
4 por 100 amortizable.....	8.000
5 por 100 amortizable.....	129.000
Acciones del Banco de España.....	1.500
Idem del Banco Hipotecario.....	*
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2.000
Azucarera.—Preferentes.....	40.000
Idem.—Ordinarias.....	104.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	55.500

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 500.000 francos a 45,00 pesetas por 100 francos. —150.000 a 43,25.—300.000 a 44,95.—450.000 a 44,90.—1.000.000 a 45,00.

Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 27,25 pesetas cada una. —7.000 a 27,20.—5.000 a 27,21.—2.000 a 27,25.

Berlin, a la vista, cheque, 250.000 marcos a 10,25 pesetas por 100 marcos. —175.000 a 10,30.—650.000 a 10,35.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Enero de 1921.

Persiste sobre la Península Iberica un área de presiones altas bien caracterizadas, por lo cual los vientos soplan en España con poca fuerza y el tiempo es bueno, aunque el cielo está con muchas nubes bajas que con frecuencia se convier-

ten en nieblas densas y persistentes. El mar está poco agitado.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Agullas, Mi-

sión Católica de Tánger, Melilla y Baleares.

Vientos flojos de dirección variable y buen tiempo. Nieblas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 4 DE ENERO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Barómetro mm. y 10 ^o	Termómetro C ^o	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	714,0	3,3	100	ESE.....	0=Calma...	•	Niebla.	Temperatura máxima a la sombra..... 53
7	713,6	2,2	100	>	0=Idem.....	0,1	Idem.	Idem mínima a la idem..... 17
13	712,6	5,3	99	NNE.....	0=Idem.....	•	Cubierto	Idem mínima junto al suelo..... 15
18	712,0	4,1	100	>	0=Idem.....	Impdb.	Niebla.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 32

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Lengua y Literatura latinas de la Universidad de Barcelona.

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 22 del actual, a las tres y media de la tarde, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, para dar comienzo a las oposiciones.

El cuestionario quedará expuesto el día 15, a la misma hora y local.

Madrid, 3 de Enero de 1921.—El Presidente, R. Menéndez Pidal. P—27

Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 10 de la Real orden de 7 de Octubre último, se convoca a los opositores para el comienzo de los ejercicios, que tendrá lugar el día 29 de los corrientes, en el local y a la hora que oportunamente se hará público.

El cuestionario estará a disposición de los opositores desde el día 22 del actual en la Habilitación del Tribunal de oposiciones, en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los opositores.

Madrid, 4 de Enero de 1921.—El Presidente del Tribunal, Mariano Pogo.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRERAS—CONSTRUCCION

Recibidos de los Gobiernos civiles de Coruña, Pontevedra y Zaragoza los datos que faltaban y que motivaron la suspensión de las subastas que debieron verificarse en 3 del actual.

Esta Dirección general ha resuelto se verifique dicho acto el día 7 del corriente, a las once de la mañana, en la forma anunciada.

Madrid, 4 de Enero de 1921.—El Director general, Castel. S—

CUERPO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

Subasta general urgente y simultánea dispuesta por Real orden de 22 de Julio de 1920. (Diario Oficial número 163.)

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden telegráfica del Ministerio de la Guerra de esta fecha, se inserta a continuación nuevo anuncio para dicha subasta, como rectificación del que fue publicado en el número 349 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 14 de Diciembre próximo pasado, y en el Boletín de esta provincia número 304 y día 21 de igual mes.

Anuncio que se cita.

Subasta material acuartelamiento

anunciada para 8 de Enero actual queda aplazada para celebrarse día 26 presente mes, en las mismas plazas, locales, forma y hora y con mismas pliegos condiciones, pero con las modificaciones de que en vez de sesenta mil mantas cama tropa se adquirirán setenta y siete mil quinientas (77.500); que precio límite será el de veintisiete (27) pesetas por manta y de que plazos señalados para entregas subsisten, procurando no rebasen fecha 30 Junio año actual. Para mantas Sargento regirá mismo precio que mantas tropa.

Madrid, 4 de Enero de 1921.—El Intendente de Ejército, Joaquín Ridríguez. S—1999

MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

OCTAVA INSPECCION REGIONAL

Distrito de Valladolid.

Habiéndose declarado, por decreto de esta Inspección fecha 13 del actual, la nulidad de la primera subasta de resinación de 17.150 pinos negrales, por cinco años, del primero al quinto y séptimo períodos, en el monte "El Negral", de los propios de San Miguel del Arroyo, a consecuencia de haber sido admitida una proposición no ajustada al modelo publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, número extraordinario, de fecha 5 de Septiembre último, y GACETA DE MADRID de 23 de Octubre pasado, esta Inspección ha acordado la celebración de una nueva primera subasta doble y simultánea, que tendrá lugar el día 31 de Enero próximo y hora de las doce, ante el Jefe del Distrito forestal de Valladolid y Alcalde de San Miguel del Arroyo y con asistencia de un funcionario de Montes, bajo el tipo de 35.157,50 m.

setas anuales, o sean 125.737,50 pesetas por el quinquenio, hallándose a disposición del público, en el sitio que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 31 de Diciembre de 1920.—El Inspector general, J. Muya.

Modelo de proposición.

Don ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, número ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, que publica, entre otras, la subasta de realización de 17.150 pinos, en primero al quinto y séptimo períodos, por cinco años, del monte "El Negral", de San Miguel del Arroyo, y enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones correspondientes, cifre satisfactoria la cantidad de ... (en letra) por el expresado aprovechamiento, si es adjudicado a su favor, habiendo ingresado en la Caja de Depósitos o en la Depositaria municipal del pueblo de San Miguel del Arroyo la cantidad de 1.757 87 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del importe de una anualidad, para optar a la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

S—1745

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA PLAZA DE MADRID

El Capitán de Ingenieros Secretario de la Junta nombrada para la celebración de concurso para la elección de terrenos destinados para acuartelamiento de las unidades de instrucción, de la que es Presidente el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo verificarse concurso, con arreglo a las preceptos y disposiciones contenidos en la Real orden de 14 de Diciembre de 1920 (D. O. número 281), para el examen de las proposiciones que se presentan, se convoca por la presente a todos los que quieran concurrir a él para presentar las ofertas correspondientes, debiendo dichas ofertas presentarse en las condiciones de la base decimaprimeras de la citada Real orden, en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza (sita en el patio grande del Palacio de Buenavista) y ante el Secretario que suscribe, antes del día 2 de Marzo de 1921, todos los días laborables, de doce a catorce horas, entregándoseles entonces el resguardo a que esta misma base hace referencia.

La Junta para el examen de estas proposiciones se verificará el día 3 de Marzo de 1921, a las doce horas de la mañana, en el Gobierno militar de esta plaza, a cuyo lugar y en dicho día y hora, deberán presentarse los solicitantes o quien les represente debidamente, para proceder a la apertura de los pliegos.

Madrid, 3 de Enero de 1921.—Ernesto Villar. S—11

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Primera Enseñanza.

Con esta fecha ha sido nombrada por

este Rectorado Maestra sustituta de la Escuela Nacional de niñas de Abia de las Torres, en la provincia de Palencia, doña Teresa Chomón Díez.

Lo que se anuncia a los efectos de la ley Electoral.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1920.—El Rector, Cabixto Valverde. P—35

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, y con objeto de atender a las necesidades de la enseñanza, con esta fecha he tenido a bien nombrar Maestro interino de la Escuela nacional de niños, número 2, de Orihueña, a D. Demetrio Albert Rico, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, en virtud de la Real orden de 21 de los corrientes, en concepto de opositor aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de la vigente Ley electoral.

Alicante, 31 de Diciembre de 1920.—El Jefe, José Fernández. P—32

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Relación del Maestro interino comprendido en el grupo B, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 5 de la lista de la Dirección general.—D. Antonio Padrós Segura; se le adjudica Escuela en Rajadell, vacante en 31 de Noviembre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA de 30 de Junio de 1919.

Barcelona, 11 de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Rafael Vidal. P—18

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÁCERES

Relación de la Maestra con servicios interinos del grupo A, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 1.418 de la lista de la Dirección general.—Doña Josefa Zurita y Ruiz; se le adjudica la Escuela, de Rebollos, Ayuntamiento de Valdastillas, vacante por haber sido separada definitivamente de la enseñanza la Maestra propietaria que la desempeñaba, por Real orden de 18 de Noviembre último, inserta en el Boletín Oficial del Ministerio de fecha 7 del actual.

Se publicó la lista en la GACETA correspondiente al 11 de Mayo de 1919.

Cáceres, 15 de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo. P—19

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA

Relación del Maestro interino comprendido en el grupo A, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 17 de la lista de la Dirección general.—D. Francisco Ramos Díaz; se le adjudica Escuela en Huertas Palmer, Ayuntamiento de Teror.

Esta lista se publicó en la GACETA de 9 de Julio de 1919.

Observación.—De nueva creación, por Real orden de 29 de Octubre de 1920.

Las Palmas a 30 de Noviembre de 1920.—El Jefe de la Sección, J. Tamayo. P—22

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUELVA

Maestro con servicios interinos del grupo B, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del mismo mes, cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 4 del grupo B de las listas de esta provincia.—D. Manuel Lazo Martín; se le adjudica Escuela nacional (sita de Traslasierra (Zalamea la Real), vacante en 19 del actual, por fallecimiento del que la desempeñaba.

Observación.—Es primer nombramiento que se hace para esta Escuela.

Huelva, 31 de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección, M. Lazo Real. P—33

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 84 de la lista del grupo C de esta Sección.—D. Juan Armesto Salgado; se le adjudica Escuela en Carelle, Ayuntamiento de Muras. De nueva creación definitiva en pueblos de menos de 500 habitantes.

Esta lista se publicó en la GACETA del 30 de Junio de 1919.

Observación.—Tercer nombramiento.

Este nombramiento se publica en la GACETA a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Lugo, 17 de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias. P—26

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C y Maestras del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de

26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Grupo C.

Número 83 de la lista de la Dirección general.—D. Bernardino Pregal Rodríguez; se le adjudica Escuela en Carelle, Ayuntamiento de Muras. De nueva creación definitiva en pueblos de menos de 500 habitantes.

Esta lista se publicó en la GACETA del 30 de Junio de 1919.

Observación.—Es segundo nombramiento.

Grupo A.

Número 1.849 de la lista de la Dirección general.—Doña Angeles Rodríguez Aniero; se le adjudica Escuela en Fornea, Ayuntamiento de Trabada, vacante en 11 de Diciembre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 9 de Abril de 1919.

Este nombramiento se publica en la GACETA a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Lugo, 15 de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias.

P—25

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes se adjudican Escuelas en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 86 de la lista de la Dirección general.—D. Crescencio Dueñas Veloso; se le adjudica Escuela en Carelle, Ayuntamiento de Muras. De nueva creación en pueblos de menos de 500 habitantes.

Esta lista se publicó en la GACETA del 30 de Junio de 1919.

Observación.—Cuarto nombramiento.

Este nombramiento se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Lugo, 20 de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias.

P—24

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 1.754 de la lista de la Dirección general.—Doña María de los Santos Sautín Moreno; se le adjudica Escuela en Villacampa, Ayuntamiento de Valle de Oro. De nueva creación definitiva en pueblos de menos de 500 habitantes.

Esta lista se publicó en la GACETA del 30 de Junio de 1919.

Observación.—Es segundo nombramiento.

Este nombramiento se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Lugo, 11 de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias.

P—23

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Relación de los Maestros con servicios interinos, a quienes se adjudican Escuelas en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha, publicándolos en la GACETA DE MADRID a los efectos de lo dispuesto en la vigente ley Electoral.

Grupo C.

Número 81 de la lista de la Dirección general.—D. Andrés Mencia Roy; se le adjudica Escuela en Mormentelos, Ayuntamiento de Villarino de Conso, vacante en 16 de Octubre de 1920.

Número 82.—D. Anastasio Rivero Puente; se le adjudica Escuela en Cristosride, Ayuntamiento de Teijeira, vacante en 26 de Noviembre de 1920.

Número 83.—D. Bernardino Pregal Rodríguez; se le adjudica Escuela en Santa Comba, Ayuntamiento de Maside, vacante en 6 de Diciembre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 3 de Junio de 1919 y 10 de Julio de 1919.

Observación.—Para esta Escuela fué nombrado el número 77, y hubo que hacer nuevo nombramiento por haberse posesionado aquél en otra provincia.

Orense, 13 de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección, José Alvarez.

P—28

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Relación de los Maestros del grupo C, nombrados en propiedad, conforme al Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del mismo, cuyos nombramientos se comunican con esta fecha:

Número 114 de la lista de la Sección. D. Florencio Castillo Hernández; se le adjudica la Escuela mixta de Casorvida, en Lena, que vacó el 15 de Diciembre último. Es segundo nombramiento por no aceptar D. Agustín Saavedra, que presta servicios en Lugo.

Esta lista se publicó en la GACETA DE MADRID correspondiente al 14 de Mayo de 1919.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Oviedo, 4 de Enero de 1921.—El Jefe de la Sección, Francisco Fernández Jardón.

P—34

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

En uso de las atribuciones, que me confiere el vigente Estatuto del Magisterio nacional primario, y en virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 17 de Abril de 1920, con esta fecha, y para atender a las necesidades de la enseñanza en las Escuelas que se dirán, he nombrado Maestros interinos de Utrillas, a D. Eladio Graeja Cortés; de Foz Calanda, a D. Valeriano Gómez Escorihuela; de Olba, a doña Felisa Pamplona Blasco, y de Tornos, a doña Bárbara García

Armengod, con el sueldo anual de 2.000 pesetas cada uno.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, Juntas locales de Primera enseñanza y a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Teruel, 7 de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar.

P—31

AGENCIA AUXILIAR DE LA ZONA DE DENIA

D. Miguel Anglés Aquilino, Agente auxiliar de la Recaudación de contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del primero y segundo semestres del año 1920-21 y anteriores, embargué a doña Generosa Santacreu Gualde, de paradero ignorado: Una casa situada en esta villa, calle Alameda, núm. 9, a responder de 268,15 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 675 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 21 de Enero de 1921, en la oficina de la Recaudación, de esta villa, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando, a su vez, quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 30 de Diciembre de 1920.—El Agente, Miguel Anglés.

P—25

D. Miguel Anglés Aquilino, Agente auxiliar de la Recaudación de contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del primero y segundo semestres del año 1920-21 embargué a D. Arturo Menan Garibay, de paradero desconocido: Un trozo de tierra, comprensivo de 788 metros, 54 decímetros y 84 centímetros cuadrados, poco más o menos, en la partida Puchol, calle del Puerto, de esta villa, a responder de 83,65 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 280 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 20 de Enero de 1921, en la oficina de la Recaudación, de esta villa, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expues-

ta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 30 de Diciembre de 1920.—El agente, Miguel Anglés. P—20

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANGENJO

TERMINO MUNICIPAL DE SANGENJO

Contribución territorial. — Segundo trimestre de 1920-21.

D. José María Torres Meis, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo contra deudores vecinos a la Hacienda por contribución territorial urbana, del Ayuntamiento de Sangenjo, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, aun cuando figuran como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados de segundo grado de apremio, pues a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia y haber dejado de señalar el punto de su residencia, y no haber nombrado representante, resultan desconocidos, y en su virtud, expido el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, habiéndose dictado con fecha 15 de Octubre de 1920 la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria, sita en la calle del Vilar, de la parroquia de Villalonga, Sangenjo; advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Nombres y apellidos.

Antonio Martínez Bea, 1,00 pesetas.
Antonio Galliñáñez, 0,25.
Antonio Besada Solís, 0,51.
Ascensión Ruiz Barreira, 0,25.
Antonio Pombo Lima, 1,25.
Angel Aguin Galliñáñez, 0,51.
Francisco Migneu Argibay, 0,50.
Francisco Estévez González, 0,50.
Francisco Abal Domínguez, 3,00.
Francisco Varela García, 0,25.
Francisco Goudar Vilavedra, 1,00.
Inocente Montes Barca, 0,50.
Josefa Antonia Martínez Rey, 0,56.
Josefa Leira Lopaza, 0,25.
Josefa Moura Castor, 1,77.
José Antonio Ubeda Plá, 1,00.
José Fernández Núñez, 0,50.
José Pon Martínez, 0,25.
Juan Francisco Varela García, 1,50.
Juan Manuel Lorenzo García, 0,25.
Juan Vicente Barbute Andrade, 1,00.

Joaquina Señorans, 1,50.
Luciano Domínguez Portela, 0,50.
Manuel Garrido Domínguez, 0,50.
Manuel Domínguez Carballa, 1,00.
Manuel Lorenzo Martínez, 1,00.
Manuel Martínez Arrial, 0,25.
Manuel Sebastián Montes Barca, 0,25.
Peregrin González Domínguez, 0,25.
Onofra Martínez Vidal, 0,50.
Perfecta Badía Lopazo, 1,00.
Ramón Abal Torres, 0,50.
Ramón de la Puente Carballa, 0,25.
Ramón Antonio González, 0,25.
Sergio González Prada, 0,25.
Severino González Estévez, 1,00.
Susana Guibar, 0,25.
Vicente Prada Galliñáñez, 0,25.
Gabriel Agui Besada, 0,25.
Herederos de Perfecto Juju, 0,50.
Manuel Prache Carballa, 0,76.
Uberta Portela Pombo, 1,00.
Donato Calx López, 1,00.
Balbina Torres Rodríguez, 0,25.
Manuel Escubella García, 0,25.
Manuel García Pombo, 1,50.
Perfecto Lorenzo Otero, 0,25.
Andrés Barreira Barreira, 0,25.
Balbina Pereira Suairo, 0,25.
Gregorio Reyes Miguén, 0,76.
María del Rosario García, 0,25.
María Méndez Lares, 1,25.
Ramón Carames Carballa, 0,25.
Andrés Casar Martínez, 2,25.
Isidora Berreca Agis, 0,25.
José Manuel Agis Rey, 2,25.
Manuel Muñoz Sanmartín, 0,50.
Manuel Novoa, 1,00.
Manuel Bacín Martínez, 0,25.
Ramón Pérez Lores, 0,25.
Ramón Agis Agis, 1,77.
Rosa Burgos Canin, 0,50.
Rosa Quiñones Carrou, 0,25.
Sinfrososa Lares Calillo, 0,76.
Francisca Santaya Mendes, 0,25.
Benita Leira Leira, 0,76.
Leonor Fontán Fontán, 0,25.
Modesto Cayo Crespo, 0,25.
Pamón Briones Moldes, 0,76.
Antonio Otesa Piñeira, 0,50.
Antonio Otesa García, 0,76.
Enrriquetta Luisa Rodríguez, 0,25.
José María Moldes Santos, 0,25.
Manuel Rodríguez Torres, 0,25.
Manuel Alvarez Mouza, 0,25.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores de domicilio ignorado, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme al párrafo tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción de apremios, libro el presente en Sangenjo a 12 de Diciembre de 1920.—El Agente ejecutivo, José María Torres. P—30

TERMINO MUNICIPAL DE RIVADUMIA

Contribución territorial. — Segundo trimestre de 1920-21.

Don José María Torres Meis, Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones del Ayuntamiento de Rivadumia.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo contra deudores vecinos a la Hacienda, por contribución territorial urbana, del Ayuntamiento de Rivadumia, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, aun cuando figuran como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados de segundo grado de apremio, pues, a pesar de las averiguaciones

practicadas por esta Agencia y haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representante, resultan desconocidos, y en su virtud expido el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, habiéndose dictado, con fecha 15 de Octubre de 1920, la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria, sita en la calle del Pilar, de la parroquia de Villalonga, Sangenjo; advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan

Antonio González Varela, 0,25 pesetas.
Antonio Rivas López, 0,25.
Asunción Dopazo Reyes, 1,01.
Alberto Meiz Mal, 1,01.
Asunción Portas, 0,76.
Alberto Vázquez Espesaz, 0,25.
Benita Caneda Martínez, 1,01.
Carmen Vicente Alvarez, 1,26.
Cándida Mougán Mourinho, 0,25.
Carmen Arriba Castro, 0,51.
Francisco Torres Pombo, 0,51.
Fermín Mongano (herederos), 0,25.
Francisco Saigado, 1,01.
Gabriel Núñez Mourinha, 0,25.
Flora Torres Otero, 0,25.
Herederos de Joaquín Acuña, 0,51.
Herederos de María Alfonsín, 0,51.
José María García Torres, 0,51.
José Mourinho Gil, 0,25.
Juan José Rodríguez Noya, 0,25.
José María Barreiro Portas, 0,51.
José Serantes Oubiña, 0,25.
José Antonio Casal, 1,01.
José Muñoz Rodiño, 0,25.
Juan Moina Estévez, 1,01.
José Ramón Hernández Arca, 0,25.
Joaquín Mourinho Mongan, 0,51.
Joaquín Pérez Vila, 1,26.
José Vázquez Asperen, 0,51.
José Manuel Alfonsín, 0,51.
José Manuel Abad Gómez, 0,76.
José Antonio Martínez Bemporra, 0,25.
Justo Muñoz Arosa, 0,51.
José Abad Ribas, 0,76.
José Fiteada Cores, 0,25.
Josefa Vázquez Noya, 0,51.
José Serantes Vázquez, 0,51.
Joaquín Barreira, 0,51.
Juan Varela Domínguez, 0,51.
Jesusa Rodríguez Serantes, 0,25.
Manuel Alba Galliñanes, 1,01.
Manuel Leiva Vicente, 0,51.
Manuel Trancazo Ares, 0,25.
Manuel Trique Rey, 1,78.
Marcelino Chantada, 0,51.
Manuel Carballo Rivas, 0,51.
Manuel Alfonsín Núñez, 0,25.
María Tandeón Gómez, 0,51.
Manuel Domínguez Cores, 0,25.
Manuel Pandiño Mosteiras, 0,76.
Manuel Martínez Durán, 0,25.
María Pérez Noya, 0,25.
Miguel Meiz Gómez, 0,51.

- Manuel Martínez Barral, 0,25
- María Abat Otera, 0,25
- Manuel Árez Árez, 0,25
- Manuel Bemporta Núñez, 0,25
- Manuela Bemporta Rivas, 0,75
- Manuel Cancela Pintos, 0,50
- Peregrina Oubifa, 0,25
- Pedro Abad Núñez, 0,25
- Pilar Rodríguez Chambrera, 0,25
- Pilar Peñjo Sota, 0,25
- Ramón Acuña Toja, 0,51
- Rosa Zandiffo, 0,25
- Rita Mourifo, 0,51
- Rita Serantes, 0,51
- Rosalía Coras Noya, 0,25
- Serafin Lucia, 0,25
- Vicente Modesto, 0,25
- Elena Caballero, 2,75
- José Caral, 1,25
- Manuel Mesterra Noya, 0,51
- Manuel Abad Abad, 1,01
- Ramón Serantes Serantes, 0,25

Y a fin de que sean notificados dichos deudores, de domicilio ignorado, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *GACETA DE MADRID* y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme al párrafo tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción de apremios, libro el presente en Rivadumia, a 14 de Diciembre de 1920.—El Agente ejecutivo, José María Torres. P—29

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALCARRAZ

D. Francisco Mestres Saaz, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Alcarraz.

En el expediente individual de apremio seguido en este pueblo por débitos de la contribución rústica correspondiente al primer trimestre del corriente año económico, contra Juan Biosca Sabaté, se ha dictado en el día de ayer la providencia siguiente:

"Providencia. — Vistas las anteriores diligencias, y resultando del Registro de la Propiedad que la finca por que tributa Juan Biosca Sabaté, se halla inscrita a nombre del difunto Pedro Juan Caban Urgell, se declara a los herederos desconocidos de éste responsables del descubierto que se persigue, y se acuerda hacerles saber que si en el plazo de cinco días que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparecen en las oficinas de esta Recaudación a satisfacer la suma de 5,07 pesetas que son en deber por contribución rústica, correspondiente al primer trimestre del corriente año económico, se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Notifíquese a dichos herederos desconocidos esta providencia, a los efectos de Instrucción."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los herederos desconocidos de Pedro Juan Caban Urgell, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que, si en el plazo de cinco días, no satisfacen la cantidad de 5,07 pesetas, a que asciende la cuota por el trimestre indicado en dicha providencia, personándose al efecto en las oficinas de esta zona, sitas en Alcarraz, calle Mayor, posada, se procederá a lo que haya lugar.

Y para que esta notificación surta efecto, se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, *Almudena*, *Almudena*, un ejemplar, al público, en la tabla de

anuncios oficiales de esta Casa Consistorial, firmado por el Alcalde y dos testigos.

Y la firmo en Albaterrech a 18 de Diciembre de 1920.—El Recaudador, Francisco Mestres. P—3

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ARBO

D. Jacobo Núñez, Agente ejecutivo del término municipal de Arbo.

Hago saber: Que en expediente que instruya por débitos de contribución rústica correspondiente a los trimestres primero y segundo de 1920-21, se encuentran comprendidos, entre otros, los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 1 del corriente se ha dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro recursos en el segundo grado de apremios y recargo del 30 por 100 sobre el total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, se publica y fija el presente edicto, insertándose otros en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de MADRID*.

Nombres que se citan.

- José Álvarez González, 0,22 pesetas.
- Dominga Alonso Ricón, 1,53
- Concepción Alonso Pérez, 1,31
- Francisco Álvarez González, 6,62
- María Antonia Alumiña, 2,19
- José Alonso Bouza, 1,97
- Vicenta Álvarez, 6,80
- Luis Bojart Giráldez, 0,88
- María Ignacia Bernárdez, 1,09
- Antonio Brea Fernández, 3,94
- María Brea Fernández, 1,09
- Francisco Domínguez Domínguez, 5,24
- Antonio Domínguez, 2,41
- Manuela Domínguez, 6,56
- Benita Domínguez Rodríguez, 7,5
- Antonia Domínguez, 1,31
- Dominga Dova Bernárdez, 0,85
- Cándida Díaz Fernández, 1,21
- Antonia Estévez González, 3,07
- Francisco Fernández Fernández, 5,70
- Domingo Fernández Domínguez, 1,31
- Josefa Fernández, 1,31
- Manuel Fernández, 0,44
- Rosa Fernández Márquez, 0,22
- José Joaquín Gil, 1,09
- Domingo Gil Álvarez, 1,31
- Antonio González Domínguez, 0,44
- Domingo Gil Álvarez, 1,31
- María Ventura González, 2,50
- Tomás González Fontán, 1,53
- Antonio Gil, 2,19
- Diego González Fernández, 3,50

- Francisco López Domínguez, 3,94
- María Jacinta Machado, 0,44
- Juan Luis Prieto Domínguez, 5,24
- Francisco Parada González, 6,56
- Ignacio Pérez Pérez, 2,19
- José Pérez Núñez, 2,41
- Simón Pérez Álvarez, 12,48
- Domingo Pérez, 1,75
- María Rodríguez López, 4,38
- Leopoldo Rodríguez López, 7,00
- Francisco Rodríguez Páramos, 7,10
- Francisco Rodríguez Pérez, 3,50
- Antonio Ricón López, 0,66
- María Rodríguez Pérez, 4,60
- José Sazandón Rodríguez, 1,53
- Rosa Simón, 1,97
- Juan Simón, 0,44
- Marcelina Ucha Fernández, 3,62
- Manuel Antonio Ucha Fernández, 4,48
- Carmen Vázquez Alonso, 0,66
- Manuela Alonso Viteiz, 9,62
- Dominga Alonso Rodríguez, 5,36
- María Alonso Álvarez, 1,09
- Josefa Bouza Alonso, 6,62
- Manuel Estévez Alonso, 0,22
- José Estévez Fernández, 7,60
- Manuel Estévez Rodríguez, 4,38
- Manuel Estévez Prieto, 10,50
- Juan Estévez Álvarez, 1,75
- Lucas González Pereira, 1,31
- Elvira López Alonso, 3,50
- Benito Pérez Rodríguez, 1,09
- Pedro Prieto Freijanes, 10,82
- María Prieto Rodríguez, 2,41
- Josefa Rodríguez Pérez, 1,31
- Francisca Rodríguez Gil, 1,21
- Manuel Sicrio Fernández, 1,09
- Juan Viteiz Puga, 4,38
- María Antonia Vázquez, 1,31
- María Álvarez Domínguez, 1,31
- Benito Gil Freijanes, 2,41
- Juan Manuel Gil Vázquez, 6,80
- Agustín Gil Rial, 1,53
- María Lorenza Vázquez, 0,88
- Manuel López Gil, 1,31
- Joaquina Martínez, 0,88
- Francisca Vázquez Lorenzo, 1,75
- Miguel Vázquez Vázquez, 2,19
- Rosa Alumiña Alonso, 4,48
- Manuel Ferreira Francisco, 4,38
- Manuela Fernández Duro, 2,41
- Los de Antonio Gil, 4,38
- Antonia Moure Trocoso, 0,66
- Carmen Martínez Vallejo, 4,92
- José Moure Moure, 5,04
- Carmen Suárez Martínez, 0,66
- Manuel Sampayo López, 1,09
- Antonio Sampayo González, 2,19
- Benito Valenzuela Novoa, 2,35
- Miguel Alonso Martínez, 2,41
- Los de María Alonso Gil, 4,06
- José Álvarez Reboreda, 1,97
- Santiago Alonso González, 3,72
- Juan Bernárdez Viteiz, 2,73
- José Cibis González, 1,31
- María Carpintero Fornis, 2,19
- Juan Benito Carballo, 2,62
- José Cobos Blanco, 4,28
- Florentino Claro Simón, 6,78
- Manuel Carpintero Álvarez, 4,60
- Benita Duro Méndez, 2,19
- Francisca Delgado, 0,22
- Manuel Estévez Rosas, 3,72
- José Fernández Cobos, 1,53
- Juan Fernández González, 3,94
- Juan Fernández Fernández, 5,94
- Teresa Fernández Gil, 1,53
- José Fernández Sousa, 0,22
- Manuel Fernández García, 2,19
- Juan Giráldez González, 5,26
- María Gil Estévez, 1,09
- María González Pérez, 0,44
- Concepción González, 0,88
- Juan Antonio Martínez, 3,50

Juan Prieto Ucha, 4,60.
 Manuel Prieto Domínguez, 1,09.
 Antonio Pérez Pérez, 1,97.
 Antonio Pérez Rivera, 14,66.
 Juana Rieón Rieón, 0,22.
 Luis Rodríguez Rodríguez, 1,7.
 Teresa Rodríguez, 1,31.
 Francisca Rodríguez Lorenzo, 7,00.
 Victoriano Simón Cobos, 2,19.
 Juan Antonio Yicitez González, 16,52.
 Manuela Valenzuela Delgado, 0,44.
 Rosa Valenzuela Alvarez, 0,22.
 Juan Alvarez Domínguez, 19,58.
 Juan Alvarez Rodríguez, 4,48.
 Francisco Alvarez Domínguez, 3,50.
 Francisco Cuntín Castro, 6,58.
 Francisco Docampo Pérez, 4,60.
 Manuel Durán Candara, 8,96.
 Antonio Durán Pérez, 10,05.
 Francisco Estévez Estévez, 4,60.
 José Freijanes Freijanes, 5,70.
 Antonio Fernández Pérez, 6,80.
 Miguel González Veiga, 6,78.
 Manuel Gil Rodríguez, 0,66.
 Juan Manuel López, 0,88.
 José Lorenzo Cartelle, 3,07.
 Antonio Lorenzo Estévez, 21,12.
 José López Sevilla, 5,46.
 Manuel Lorenzo, 1,09.
 Daniel Lorenzo Durán, 12,68.
 Manuel Lorenzo Freijanes, 4,06.
 José Rosas Aguiar, 1,97.
 Manuel Rodríguez Fernández, 6,58.
 Antonio Rodríguez Tomé, 5,04.
 Emilia Sarandón Estévez, 2,63.
 Manuel Sarandón Cuntín, 3,07.
 Joaquina Troncoso Meln, 0,88.
 Josefa Troncoso Meín, 0,66.
 Juan Valado Alvarez, 3,50.
 José Alvarez Quinteiro, 0,44.
 Benito Almuñía, 0,22.
 Marquesa de Atalaya, 4,70.
 Juan Araujo, 6,80.
 José Dojari Girádez, 3,72.
 Antonio Brea, 1,53.
 Antonio Barbeitos, 0,22.
 Tomás Carpintero Martínez, 1,53.
 Leoncio Comocana, 3,50.
 Antonio Carpintero Rodríguez, 1,09.
 Joaquín de Castro, 1,75.
 Antonio Domínguez, 1,97.
 Benita Domínguez, 3,72.
 Juan Antonio Duro, 0,22.
 José Domínguez, 0,44.
 Francisco Durán Domínguez, 1,09.
 Juana Estévez, 1,31.
 Francisco Fernández Fernández, 1,31.
 Joaquín Francisco Alonso, 0,27.
 Gerardo Fernández, 2,63.
 Rosalía Fernández, 1,31.
 Anselmo Fernández Alvarez, 3,72.
 Francisco Fernández, 2,85.
 Josefa Rosa Fernández, 0,44.
 José Gil González, 2,85.
 José García Fresno, 3,94.
 Antonio Gil, 0,88.
 Manuela González Tato, 3,94.
 Domingo Girádez, 2,19.
 José Gómez, 1,97.
 Tomasa Gil Almuñía, 1,31.
 Eusebio González, 1,31.
 José González Raposo, 1,75.
 Josefa Gil Araujo, 1,31.
 Joaquín Gil Araujo, 3,28.
 José Antonio García, 0,88.
 Jacinto García, 1,31.
 María Francisca González, 5,70.
 Manuel Luis González, 2,41.
 Tomasa García, 1,97.
 Perfecta González Pérez, 2,41.
 Juan Seitón González, 1,09.
 Aquilino Martínez Farifas, 0,66.
 Juan Luis Martínez, 4,60.
 Carmen Mosquera Moscoso, 1,31.
 Vicenté Márquez Suárez, 3,28.

Catalina Pérez, 0,44.
 José Pérez González, 0,66.
 Fernando Rodríguez, 1,53.
 Francisco Rial Márquez, 1,31.
 Juan Rodríguez Narangeira, 0,88.
 José Rodríguez González, 3,07.
 Ignacio Rey, 1,31.
 Cosme Sendín, 0,88.
 Juan Luis Sendín, 1,31.
 Ramón Soutillo, 0,22.
 José Saa Sotomayor, 6,12.
 Vicenta Troncoso, 0,88.
 Agustín Troncoso, 0,66.
 Joaquín Vázquez Fernández, 1,7.
 Isabel Vedmar Rivera, 3,72.
 Rosa Vedmar Rivera, 4,32.
 Josefa Vieitez Valado, 0,88.
 Alvaro Vieitez, 0,66.
 Arbo, 14 de Diciembre de 1920.—El
 Recaudador, Jacobo Núñez.

P-1

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARZUA

D. Rafael Baamonde Mourenza, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Arzúa.

Hago saber: Que por débitos de la contribución rústica y urbana en el pueblo de Touro, a nombre de D. Manuel Lareo Rodríguez, que aunque figura vecino de Nueveventos es desconocido e ignorado su paradero, habiendo transcurrido con exceso el plazo de la notificación de apremio de segundo grado que tuvo lugar en la forma prevista en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, por designación del Alcalde y Secretario del expresado término, en diligencia de 19 de Octubre último, se embargaron los bienes siguientes, acordándose por providencia de 20 de Diciembre actual, que del citado embargo se libren para la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Hacienda el oportuno mandamiento.

Bienes embargados.—Ayuntamiento de Touro.

- 1.º Un labradío de Viña de Abajo.
- 2.º Otro labradío en el Agro de Rianjo.
- 3.º Otro ídem, llamado Bouza Mayor de Abajo.
- 4.º Un campo llamado de Greta.
- 5.º Un labradío llamado Leira de Portacelo.
- 6.º Un prado en el mismo Portacelo.

Y antes de que este mandamiento sea expedido y presentado en el Registro de la Propiedad de Arzúa, para la citada anotación, he creído conveniente notificar el aludido embargo al citado deudor D. Manuel Lareo Rodríguez; caso de haber éste fallecido, a sus herederos, a los poseedores de los indicados bienes, a los representantes de uno y de otros y a quienes en general les corresponda algún derecho o pudieran tener interés en el procedimiento ejecutivo, invitándoles a todos y a cada uno al pago del descubiertó, consistente en 611,38 pesetas, más los recargos de apremio del 15 por 100 y las costas de ejecución, lo cual habrán de hacer efectivo en la oficina de esta Agencia en Arzúa, calle de Santiago, número 1; concediéndosele para ello el plazo improrrogable de tres días, pues no efectuándolo se entenderá en rebel-

dia el apremio, y sin otra notificación ni requerimiento se llegará a la venta de los citados bienes.

Arzúa, 28 de Diciembre de 1920.—
 El Recaudador, Rafael Baamonde.

P-2

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CASAS DE LOS PINOS

D. Alfonso Gusálvez y Bónet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casas de los Pinos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente a los años que se dirán, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubiertó, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

D. Pedro Girón: 1888 a 89 al primero y segundo trimestre 1920-21, 636,37 pesetas; recargos primero y segundo grado, 95,45; total: 731,82 pesetas.

D. Juan Antonio Ortiz: 1899 a 900 al primero y segundo trimestre 1920-21, 142,15 pesetas; recargos primero y segundo grado, 21,31; total: 163,46 pesetas.

En Casas de los Pinos a 24 de Diciembre de 1920.—El Recaudador, Alfonso Gusálvez.

P-6

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CASTELLOTE

D. Julián Brumós Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Castellote.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial, ocultación perteneciente al año 1918, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubiertó, a los contribuyentes incluidos en la adjunta relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos que

ante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y siendo los deudores objeto de este expediente D. Romualdo Tudela García e hija Bienvenida Tudela, por débito de 182,12 pesetas, cuyo paradero de ambos deudores se ignora, se les notifica la providencia anterior por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Castellote, 24 de Diciembre de 1920.
El Agente, Julián Brumós.

P—7

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

D. Francisco Cantó Chesa, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del primer trimestre de 1920-21 y anteriores, embargué a D. Antonio Puig Vives, de paradero desconocido, ocho anegadas, o sean 66 áreas, 43 centiáreas de tierra en la partida "Bernia", de este término, a responder de 146 pesetas 15 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 1.080 pesetas.

Que según resulta del Registro de la Propiedad, la finca antes mencionada no figura inscrita, por lo que, de haber postor, la falta de titulación se suplirá en la forma reglamentaria.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las nueve horas del día 22 del próximo Enero, en el local de la Sala Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor D. Antonio Puig Vives, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jalón a 22 de Diciembre de 1920.—
El Agente, Francisco Cantó.

P—10

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

TÉRMINO MUNICIPAL DE ZAIDÍN

Rústica.—Años 1907 al cuarto trimestre de 1919.

D. Ramón Herverá Badia, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo contra D. Jaime Monclús y Blasa Turmo Estradera, de ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Jaime Monclús y Blasa Estradera sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Enero, y hora de las doce, en la Casa Consistorial de Zaidín, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Un campo, situado en término de Zaidín y su partida la Tabla, de 47 áreas, 65 centiáreas; que linda: Oeste, campo de Joaquín Orno; Mediodía, José Ibarz; Poniente, Andrés Royo, y Norte, Joaquín Javierre.—Débitos, pesetas 1.138,65; capitalización, 700; su valor, 700.

Otro campo, también en Zaidín, partida "Sardera Alta", de tres hectáreas, cuatro áreas, 66 centiáreas; que linda: Oeste, Bautista Seuma; Mediodía, camino; Poniente y Norte, Francisco Seres.—Capitalización, 110 pesetas; su valor, 110.

Otro campo, en Zaidín, partida "Sardera Alta", de tres hectáreas, 94 áreas y 80 centiáreas; que linda: Oeste, Antonio González; Mediodía, camino; Poniente, Bautista Seuma, y Norte, Viuda de Francisco Royo.—Capitalización, 304 pesetas; su valor, 304.

Otro campo, en partida la "Clamor", de siete hectáreas, 23 áreas, 80 centiáreas; que linda: Oeste, terreno inculto; Mediodía y Norte, barranco, y Poniente, Miguel Pascual.—Capitalización, 450 pesetas; su valor, 450.

Otro campo en Zaidín, partida la "Tabla", de una hectárea, cuatro áreas, 82 centiáreas; que linda: Oeste, camino; Mediodía, José García; Poniente, Joaquín, y Norte Antonio Ibarz.—Capitalización, 2.835 pesetas; su valor, 2.835 pesetas.

De dichas fincas se tomó anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Fraga.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las au-

cas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Fraga a 26 de Diciembre de 1920.—
El Recaudador ejecutivo, R. Herverá.
P—8

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE HONRUBIA

D. Gregorio García García, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Honrubia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que tramito para hacer efectivos los descubiertos que adeuda D. Luis Torres por contribución rústica, he dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia.—No habiendo podido celebrarse la subasta anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 17 de Septiembre y en la *GACETA DE MADRID* del 11 de Noviembre del año 1920, de las fincas embargadas en este expediente a D. Luis Torres, por estar acordado para el 15 de Octubre y publicarse los anuncios en la *GACETA DE MADRID* con fecha posterior, acuerdo que ésta se celebre con las mismas formalidades que expresan los periódicos oficiales ya citados de fecha 17 de Septiembre y 11 de Noviembre respectivamente, quince días después de que aparezca publicado este anuncio en dichos periódicos, teniendo en cuenta para ello el último que lo publique.

Honrubia, 27 de Diciembre de 1920.—
Gregorio García.
P—9

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MOLLERUSA

FUERTE DE ALCAÑO

D. Juan Bosch Rubió, Recaudador de la Hacienda en la zona de Mollerusa.

Hago saber: Que en expediente individas de apremio en acumulación seguido en este pueblo por débitos de la contribución rústica de los años 1919, 1919-20 y primero y segundo trimestres de 1920-21, contra el deudor José Antonio Canalda, de paradero ignorado, con fecha de ayer, y en virtud de providencia del propio día, se trabó embargo sobre la finca siguiente:

Una pieza de tierra, en este término

municipal y partida Coma o Fenella-zó, de extensión seis jornales seis porcas, iguales a dos hectáreas, 97 áreas, 10 centiáreas, y linda: por Oriente y Mediodía, con Carrerada, a Poniente, con José Blasí, y a Norte, con José Farrán. Valor: 520 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del mencionado deudor, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada en concordancia con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción, expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose otra en el tablón de edictos de la Casa Consistorial de esta localidad, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Además, por la presente, se requiere al referido deudor para que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la susodicha Instrucción, presente y entregue en el término de tres días, en las Oficinas de esta Recaudación, calle de Ferrer y Busquets, número 1, Mollerusa, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y lo firmo en Alcanó, a 26 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, J. Bosch.

P—8944

FUERTE DE MIRALCAMP

D. Juan Bosch Rubió, Recaudador de la Hacienda en la zona de Mollerusa.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta localidad, por débitos de la contribución rústica de los años 1919-20 y 1920-21, contra el deudor José Bellet Sió, de ignorado paradero, con fecha 27 de Noviembre de 1920, y en virtud de providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de aquél, sobre las fincas siguientes:

Una pieza de tierra, campo, de tercera calidad, sita en este término y partida "Plana de Dal", de cabida dos jornales, cuatro porcas; lindante: a Oeste, con el término de Vilanova, a Mediodía, con Isidro Solé, por Poniente, Carrerada, y Norte, con Bartolomé Jovells. Su valor: 210 pesetas.

Otra, en la partida "Plana de Baix", de extensión cinco jornales, ocho porcas, y linda: por Oeste, Carrerada, a Mediodía, Isidro Solé; por Poniente, camino, y Norte, con Bartolomé Jovells. Su valor: 780 pesetas.

Otra, en la partida "Colls", de cabida un jornal, dos porcas; lindante: por Oeste, con Jaime Llobhart; a Mediodía, con Teresa Argilés; a Poniente, camino de Jumeda, y Norte, José Romá. Su valor: 210 pesetas.

Otra, en la partida "Roquetes", de extensión once porcas y tres cuartos, y linda: por Oeste, con Ramón Farré; a Mediodía, con Miguel Torres; a Poniente, camino de Mollerusa a Arbeca, y Norte, Salvador Argilés. Su valor: 190 pesetas.

Otra, en la partida "Vallfort", de cabida cinco jornales siete porcas y un cuarto; lindante: por Oeste, Juan Maciá, a Mediodía, Isidoro Cló; a Poniente, Carrerada, y Norte, con Carrerada de Vallfort. Valor: 500 pesetas.

Un huerto en la partida "Fuente", de extensión dos cuartos de porca, y linda:

por Oeste, con Francisco Sans; a Mediodía, con camino de la Fuente; a Poniente, Sebastián Romá, y Norte, José Bellet. Su valor: 10 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del mencionado deudor, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada en concordancia a lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción, expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose otra en el tablón de edictos de la Casa Consistorial de esta población, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Además, por la presente, se requiere al expresado deudor para que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la susodicha Instrucción, presente y entregue en el término de tres días, en las Oficinas de esta Recaudación, calle de Ferrer y Busquets, número 1, Mollerusa, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y lo firmo en Miralcamps, a 27 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Juan Bosch.

P—8946

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ORENSE

AYUNTAMIENTO DE CANEDO

D. Sebastián Villar Pérez, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo del referido Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo por débito de la contribución rústica correspondiente a los años de 1903 a 1919 inclusive, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio a los contribuyentes que se relacionan.

Notifíquese a los mismos esta providencia haciéndoles saber la obligación en que se hallan de satisfacer sus descubiertos en el plazo de veinticuatro horas, y advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá a tal embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto en la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva."

Y figurando en dicha relación los individuos que a continuación se relacionan, todos ellos de domicilio desconocido, remítase dicha relación al Sr. Tesorero de Hacienda para que ordene la notificación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Deudores que se citan.

Adela Fernández, 0,65 y 0,09 pesetas.
 Andrés Vázquez, 2,59 y 0,38.
 Antonio Iglesias, 32,04 y 4,80.
 Antonio López Pavón y hermanos, 0,86 y 0,12.
 Agustín Salgado, 1,61 y 0,15.
 Antonio Dopazo, 2,12 y 0,31.
 Antonio Vázquez Rivera, 6,51 y 0,97.
 Antonio Figueiras Testa, 17,49 y 2,62.
 Antonio Muñoz, 56,64 y 8,59.
 Antonio Pérez Bobo, 167,46 y 25,11.
 Antonio Vázquez Osorio, 0,49 y 0,07.
 Antonio Pérez Romero, 18,56 y 2,78.

Antonio Mosquera, 166,78 y 16.
 Agustín López Fernández, 0,77 y 0,11.

Andrés Vázquez, 6,20 y 0,93.
 Antonio Rivas, 1,74 y 0,26.
 Andrés Fernández, 0,26 y 0,04.
 Antonio Somoza, 43,17 y 6,47.
 Alvaro Conde, 2,29 y 0,34.
 Andrés Dopazo, 11,59 y 1,72.
 Antonio Romero Varela, 0,52 y 0,87.
 Antonio Rodríguez Lorenzo, 0,22 y 0,03.

Amaro Muñoz, 63 y 8,45.
 Antonio Barros, 1,52 y 0,22.
 Antonio Piña, 13,03 y 1,26.
 Ana María Dopazo, 7,89 y 1,10.
 Angel Díaz, 10,62 y 1,59.
 Antonio Santos, 16,29 y 2,44.
 Antonio Bóveda, 1,65 y 0,24.
 Antonio Vázquez, 2,59 y 0,35.
 Andrés Nieto Gómez, 1,30 y 1,18.
 Agustín Blanco Quinteiro, 17,77 y 2,66.

Benigno Feijóo Santalla, 6,32 y 0,94.
 Baltasar Fernández, 26,72 y 4.
 Benito Conde, 17,39 y 2,60.
 Benito Novoa, 1,09 y 0,16.
 Bertrande Mosquera Abad, 4,34 y 0,65.

Benigno Sarmiento, 18,54 y 2,78.
 Benito Lorenzo, 2,92 y 0,13.
 Benita Vázquez Barros, 8,13 y 1,21.
 Benito López, 0,22 y 0,03.
 Benito Pereira Valente, 4,23 y 0,63.
 Bartolomé Iglesias, 1,74 y 0,26.
 Benito González, 3,57 y 0,53.
 Bernardo Fernández, 2,46 y 0,36.
 Cándido Pérez Sota, 3,92 y 0,58.
 Claudina Norraise Pulido, 2,53 y 0,37.

Constantino García González, 2,92 y 0,20.

Cayetano Blanco, 1,95 y 0,29.
 Claudio Ariza, 31,96 y 4,79.
 Cándido Fernández, 3,57 y 0,53.
 Clara Novoa, 8,13 y 1,21.
 Camilo Fernández Álvarez, 0,22 y 0,03.
 Carmen Bouzo París, 1,49 y 0,22.
 Camilo Sotelo García, 1,54 y 0,23.
 Carmen Álvarez González, 11,26 y 1,68.
 Concepción Fernández, 1,74 y 0,26.
 La misma, 28,44 y 4,26.
 Cesáreo González Vázquez, 5,56 y 0,83.
 Domingo Ogea, 1,27 y 0,19.
 Dolores Vázquez Barros, 3,80 y 0,52.
 Domingo Rodríguez, 17,79 y 2,66.
 Domingo Pereira, 108,65 y 15,99.
 Enrique Otero, 5,06 y 0,75.
 El Conde de Noya, 2,32 y 0,34.
 Eduardo Iglesias Amorín, 1,61 y 0,24.
 El Conde de Felinares, 43,85 y 6,57.
 Eugenio Vázquez, 59,97 y 8,99.
 Evaristo Iglesias, 2,17 y 0,32.
 Elvira López Fernández, 0,65 y 0,09.
 Emilio Álvarez Cabanelas, 3,63 y 0,54.
 Eugenio Pereira Rosamanta, 1,09 y 0,16.

El Sr. de Obrión, 57,53 y 8,62.
 Eduardo Gómez o Dolores Pérez, 3,66 y 1,57.
 El Hospital de San Roque, 172,37 y 25,80.

Emilio González, 1,95 y 0,29.
 Enrique Pérez Torres, 1,75 y 0,25.
 Feliciano Martínez, 4,03 y 0,63.
 Francisco Olivar, 8,68 y 1,30.
 Francisco Vázquez Pulido, 14,03 y 2,16.
 Francisco Franco, 15,59 y 2,33.
 Francisco Gómez, 6,32 y 0,94.
 Francisco Pérez González, 46,71 y 7,00.
 Francisco Fernández, 1,69 y 0,16.
 Francisco Marcos Álvarez, 2,17 y 0,32.
 Francisco Gavira Arias, 85,95 y 9,83.
 Francisco Varela Quintela, 5,27 y 0,78.
 Fernando Iglesias, 6,51 y 0,97.

Francisco Vázquez, 52,07 y 7,81.
Francisco Rodríguez, 2,57 y 0,52.
Francisco Montes Muñoz, 7,60 y 1,14.
Francisco Pérez González, 42,64 y 4,39.
Gerardo Veiga, 17,98 y 2,69.
Guadalupe Beltrán, 2,24 y 0,32.
Herederos de Francisco González, 52,12 y 7,81.
Herederos de Joaquín Dopazo, 21,20 y 3,18.
Herederos de Francisco Boveda, 10,64 y 1,59.
Herederos de Josefa Boveda, 1,30 y 0,19.
Herederos de María Fernández, 21,30 y 3,19.
Herederos de Luisa Garriga, 3,04 y 0,45.
Herederos de José Novoa, 28,44 y 4,26.
Herederos de Baltasar Salgado, 17,67 y 2,65.
Herederos de Josefa Lobarriños, 21,30 y 3,19.
Herederos de José González, 12,22 y 1,83.
Herederos de José Requejo, 3,69 y 0,55.
Herederos de Carmen Vázquez Barros, 14,12 y 2,11.
Hipólito Vázquez, 3,77 y 1,31.
Ignacio Taboada, 2,61 y 0,33.
Ignacio María Moreno Pérez, 37,99 y 5,78.
Ignacio Novoa, 31,96 y 4,79.
Ignacio Boveda, 92,42 y 13,86.
Ildefonso Mornandano, 9,99 y 1,49.
Isidro Luna, 8,26 y 1,23.
Ignacio López, 0,87 y 0,13.
José y Camilo Otero, 3,04 y 0,45.
José Vázquez Alvarez, 0,26 y 0,04.
Juan Araujo, 1,01 y 0,15.
José Feijó Quiroga, 79,26 y 11,88.
José Manuel Fernández, 41,82 y 6,27.
Juan López Fernández, 0,43 y 0,06.
José María Alonso y cuñado, 6,68 y 0,91.
José Velón, 26,27 y 3,94.
José González Bozo, 5,22 y 0,78.
José Lebrón, 142,33 y 21,32.
José Vázquez Barros, 7,92 y 1,12.
Juan Casanova, 137,45 y 20,56.
Josefa Cajide, 115,00 y 15,02.
Juan Cabanelas, 4,78 y 0,71.
José González, 92,32 y 13,94.
José Tutor, 8,02 y 1,20.
José Pita, 7,56 y 1,12.
José María Sotelo, 21,72 y 8,25.
Javiera Dopazo, 2,17 y 0,32.
Josefa Rosada, 6,19 y 0,92.
José María Carballo, 2,17 y 0,32.
Joaquín Aguiar, 0,65 y 0,09.
José María Araujo Rodríguez, 7,86 y 1,05.
Juan Antonio Blanco, 1,52 y 0,22.
Josefa Fernández, 0,22 y 0,03.
Juan Manuel Araujo, 1,74 y 0,26.
José Novoa, 0,22 y 0,03.
José González Miranda, 16,62 y 1,59.
Juan Antonio Cameciras, 15,51 y 2,32.
Juan Blanco, 1,74 y 0,26.
José Quisones, 39,09 y 5,96.
José López Fernández, 1,03 y 0,16.
José María González López, 1,30 y 0,19.
Juan González, 49,76 y 7,46.
Juan Rodríguez, 3,04 y 0,45.
Josefa Rodríguez, 3,47 y 0,52.
José Pavón, 15,56 y 2,33.
Juan Gutiérrez, 1,30 y 0,19.
Juan Alvarez, 12,55 y 1,82.
Juan y Andrea Rodríguez, 35,50 y 5,32.
José Araujo González, 0,22 y 0,03.
Juan Vales, 36,21 y 5,43.
José Ramón Castro, 13,20 y 1,98.
José Novoa e hijos, 1,78 y 0,25.
José Vázquez, 2,82 y 0,42.
Javier Gutiérrez, 3,20 y 0,48.
Josefa Novoa, 2,82 y 0,42.

José González, 0,88 y 0,13.
José Vázquez, 77,77 y 11,66.
José Vázquez Alvarez, 2,61 y 0,39.
Joaquín Fernández, 21,33 y 3,19.
Josefa de la Torre, 38,00 y 5,70.
José González, 53,29 y 7,99.
José García 43,90 y 6,58.
José Pavón Vázquez, 3,48 y 0,52.
José Presas, 31,70 y 4,75.
Juliana Echevarría, 3,92 y 0,58.
José López Alvarez, 29,78 y 4,46.
Joaquín Gomez Suárez, 0,37 y 0,1.
José Rodríguez Fernández, 5,34 y 0,80.
Juan Alvarez González, 2,29 y 0,34.
José Novoa, 1,68 y 0,25.
Juan Val Cruz, 6,51 y 0,96.
José Noguero, 45,16 y 6,77.
Manuel González Rodríguez, 13,49 y 2,77.
Maximino García, 11,20 y 1,68.
Manuel González, 0,92 y 0,13.
Miguel Alvarez, 0,44 y 0,06.
Manuel Rodríguez, 37,00 y 5,55.
Manuel Fernández Alvarez, 2,35 y 0,35.
Manuel Diz, 6,81 y 1,02.
Manuel Vázquez, 1,55 y 0,20.
Manuel Suárez, 11,34 y 1,70.
María Rodríguez, 5,21 y 0,78.
Marina Cabada, 3,69 y 0,55.
Marcela Emilia Fernández, 94,42 y 14,16.
María Cifuentes, 105,34 y 15,80.
Mercedes y Elena Bermúdez, 62,22 y 7,84.
Manuel Rivas Rodríguez, 2,39 y 0,35.
Miguel Balcárcel, 4,56 y 0,68.
Marcela Varela, 494,09 y 74,11.
Manuel López Fernández, 2,04 y 0,30.
María Antonia Alvarez, 4,24 y 0,63.
Manuel González, 21,29 y 3,19.
Marcela González Taboada, 1,52 y 0,22.
Manuel Díaz, 11,96 y 1,79.
Marcela Fernández, 49,57 y 7,42.
Marcela Almansa, 0,65 y 0,09.
Manuel Bretaña, 14,22 y 2,13.
Manuel González, 1,72 y 1,25.
Manuel Pérez González, 1,72 y 0,25.
Manuel Salgado, 9,84 y 1,47.
Miguel López, 0,87 y 0,13.
Manuel Gómez González, 12,38 y 1,85.
Manuel Fernández, 9,05 y 1,35.
Miguel Lloves, 28,44 y 4,26.
Manuel Alvarez, 3,26 y 0,48.
Manuel Torres, 6,43 y 0,96.
Manuel González Torres, 6,43 y 0,96.
Manuel Pereira, 35,42 y 5,31.
Manuel Novoa, 35,50 y 5,32.
Manuel Cabanelas, 39,11 y 5,86.
María Rodríguez, 117,13 y 7,56.
María Bozo, 3,11 y 0,46.
Manuel Fernández Santic, 0,87 y 0,13.
Manuel González, 42,66 y 6,39.
María Antonia Pérez, 47,29 y 7,09.
Manuel González Corral, 1,30 y 0,19.
Luis Dopaza, 40,66 y 6,09.
Luis Fernández Capellán, 11,72 y 1,75.
Lucas Otero, 22,30 y 3,34.
Luis Losada Lorenzo, 2,24 y 0,32.
Luis Pelayo, 2,19 y 0,32.
Nicolás Novoa, 5,75 y 0,86.
Abdón Fernández, 0,65 y 0,05.
Pedro González Corral, 21,71 y 3,25.
Pedro Rodríguez, 2,06 y 0,30.
Pedro Medela, 213,33 y 31,99.
Pedro Quiroga, 28,64 y 4,29.
Pedro Rodríguez Vázquez, 6,61 y 0,99.
Pascual Salgado Rey, 16,61 y 2,49.
Pedro Noguero, 28,63 y 4,29.
Pedro Pavón Sánchez, 1,60 y 0,24.
Rosa López, 60,63 y 9,09.
Rosa y Andrés Taboada, 116,18 y 16,52.
Ramón Fernández, 23,72 y 3,55.
Ramón Novoa Piñeiro, 13,02 y 1,95.
Ramón Pedrayo, 4,78 y 0,71.
Ricardo Rodríguez Fernández, 0,43 y 0,06.

Rafael Fernández, 1,80 y 0,19.
Ramón Montes Fernández, 2,39 y 0,35.
Rudesindo Nogueira, 0,43 y 0,06.
Ramón Requejo, 17,03 y 2,55.
Rosa Díaz, 26,64 y 3,99.
Ramón Cabada, 39,21 y 5,88.
Rosario López, 1,94 y 0,29.
Rafael Casado, 20,57 y 3,08.
Ricardo Lama, 1,27 y 0,19.
Santiago Alvarez Pérez, 0,65 y 0,09.
Severino Bermello, Feliciano y José González, 35,72 y 5,35.
Sebastián Roberto Novoa, 4,13 y 0,61.
Tomás Alvarez, 10,86 y 1,62.
Tomás González, 27,39 y 4,10.
Ursula Vázquez, 5,43 y 0,81.
Victorio Peña Gómez, 2,16 y 0,32.
Orense, 27 de Diciembre de 1920.—El Recaudador, Sebastián Villar.

P—3919

AYUNTAMIENTO DE ORENSE

D. Alfredo Pena González, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo en el referido Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que se instruye por débitos de la contribución rústica, correspondiente a los años de 1903 a 1919, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos de 1919, se ha dictado la siguiente

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos dentro del plazo de veinticuatro horas, a contar desde la fecha de la notificación, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Y figurando en dicha relación los individuos que a continuación se relacionan, todos ellos de domicilio ignorado, remítase dicha relación a la Tesorería de Hacienda para su notificación en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Deudores que se citan.

Antonio Fernández Gómez, 6,56 y 0,98 pesetas.
Antonio Vázquez Alvarez, 7,82 y 1,17 pesetas.
Antonio Barreiros, 4,42 y 0,66.
Agustín Pérez Canedo, 29,53 y 4,43.
Antonio M. Vallejo, 43,73 y 6,56.
Antonio Somoza Feijóo, 14,05 y 2,11.
Antonio Suárez Cantos, 0,44 y 0,06.
Antonio González, 21,64 y 3,24.
Antonio Hermida Somoza, 16,51 y 2,48 pesetas.
Antonio Salgado Iglesias, 0,65 y 0,09.
Antonio Carballo, 0,22 y 0,03.
Antonio Prado Gutiérrez, 3,26 y 0,49.
Antonio Barreiros, 0,90 y 0,13.
Ángel Blanco Pérez, 2,88 y 0,43.
Benito Silva Barreiros, 9,30 y 1,40.
Benito Caruza Barreiros, 4,56 y 0,68.
Bernardo Pizaro Camba, 13,26 y 1,95.
Bernardo Rivas Ferro, 23,94 y 4,24.
Benito Casanovas Barreiro, 6,30 y 0,94 pesetas.
Benito Rodríguez González, 0,87 y 0,13 pesetas.

Bonifacio Novelle, 3,48 y 0,52.
 Benito Benítez Silva, 1,57 y 0,28.
 Carmen Laso Ferreiro, 2,83 y 0,42.
 Casilda Carbajales Hermida, 5 y 0,75.
 Camilo Novoa, 3,70 y 0,55.
 Celestino González Pérez, 9,12 y 1,30.
 Cástor Feijó Carbajales, 0,27 y 0,12.
 Camilo Reboño Pequeiros, 3,64 y 9,45 pesetas.
 Domingo Salgado Pérez, 5,22 y 0,78.
 Diego Adán, 3,53 y 0,54.
 Domingo Varela, 4,73 y 0,71.
 Dionisio Sotelo Vilhufe, 4,34 y 0,64.
 Emilio Jorge Rodríguez, 1,95 y 0,29.
 Elena Fernández Pérez, 2,82 y 0,42.
 Francisco López Barreiro, 6,74 y 1.
 Francisco Rodríguez Pérez, 9,23 y 1,38 pesetas.
 Francisco Gómez, 4,36 y 0,66.
 Francisco Camba Pequeiros, 5,44 y 9,31 pesetas.
 Francisco Carballo Fernández, 2,39 y 9,36 pesetas.
 Francisco Fernández Taboada, 2,82 y 9,47 pesetas.
 Felipe Fernández González, 0,87 y 0,12 pesetas.
 Gregorio Alvarado, 31,28 y 9,13.
 Generosa Fernández, 0,65 y 0,09.
 Gabino Rodríguez, 1,57 y 0,22.
 Gabino Prada, 5,21 y 0,78.
 Herederos de Manuel Pérez, 1,30 y 9,19 pesetas.
 Idem de Manuel Silva, 1,30 y 0,19.
 Isidro del Río Cerreda, 20,12 y 3,01.
 Jacinto Soto Salgado, 4,38 y 0,65.
 José Novoa Gómez, 0,44 y 0,06.
 Josefa Valdés, 1,30 y 0,20.
 Josefa Cantos, 1,32 y 0,29.
 José María Novoa López, 6,52 y 0,98.
 Juan Prada Vallejo, 1,95 y 0,28.
 José Sánchez López, 1,95 y 0,28.
 José María López Novoa, 2,17 y 0,33.
 José Carballo Cid, 24,78 y 3,71.
 Josefa Araujo Prada, 9,25 y 1,38.
 Juan Salgado Montes, 4,78 y 0,71.
 José González Vázquez, 3,70 y 0,55.
 José Pérez Rodríguez, 2,61 y 0,39.
 José Fernández Canora, 8,25 y 1,38.
 Juan Antonio Vázquez, 2,61 y 0,39.
 José Pato Alvarez, 2,39 y 0,35.
 José Pato, 1,30 y 0,19.
 Juan Montes Peliquín, 6,68 y 0,90.
 Juan Barreiro Canora, 3,90 y 0,59.
 Joaquín Zorrelle González, 10,00 y 1,50.
 José Pérez Salgado, 2,61 y 0,39.
 José Bustillo Somoza, 4,34 y 0,65.
 Juan Rodríguez Salgado, 8,16 y 1,21.
 José Pérez Mamate, 5,00 y 0,75.
 Lorenzo Somoza Rodríguez, 17,08 y 2,55.
 Leandro Sánchez, 1,74 y 0,25.
 María Salgado Guede, 7,40 y 1,11.
 María Salgado Novoa, 1,52 y 0,22.
 Martín Losada y Antonio Lorenzo, 6,56 y 9,98.
 Modesto Fernández Rodríguez, 23,66 y 2,54.
 Manuel González Hermida, 10,00 y 1,50.
 Manuel del Río Vázquez, 23,48 y 3,51.
 Marcos Agraván Pérez, 19,54 y 2,92.
 María B. Carbajal, 7,50 y 1,12.
 Manuel Gutiérrez Salgado, 17,51 y 2,62.
 Manuel Pérez Gómez, 6,08 y 0,90.
 José Pérez Fernández, 1,85 y 0,27.
 Manuel Pereira Ochogabía, 3,48 y 0,51.
 Miguel Andelo Silva, 2,28 y 0,33.
 Manuel Alvarez Pérez, 7,60 y 1,14.
 Manuel Pereira Novoa, 0,87 y 0,12.
 Manuel Carballo Iglesias, 3,48 y 0,51.
 Manuel Soto Prada, 1,09 y 0,15.
 Manuel Soto, 0,87 y 0,12.
 Manuel Cid, 0,88 y 0,13.
 Manuel García Salgado, 0,44 y 0,06.
 María Rodríguez Ventoseira, 6,18 y 0,92.

María Auto-Gómez Cabanelas, 2,19 y 0,32.
 Manuel Prada González, 1,75 y 0,25.
 Manuel Cid Zorrelle, 2,19 y 0,32.
 Manuel Prada Vázquez, 1,95 y 0,28.
 Marciano Gómez, 0,28 y 0,12.
 Pedro Pérez Mosquera, 11,99 y 17,98.
 Pedro Rodríguez Fernández, 19,64 y 2,85.
 Pedro Trabazos Miguez, 29,69 y 4,44.
 Plácido Feijó Carbajales, 3,25 y 0,43.
 Pedro Fernández Prada, 6,56 y 0,99.
 Pedro Pérez Fernández, 3,25 y 0,48.
 Pedro Suárez, 6,58 y 0,97.
 Ramona Somoza Feijó, 6,74 y 1,01.
 Rafael Soto Vilhufe, 2,29 y 0,35.
 Roque Vázquez Fernández, 8,90 y 1,20.
 Ramón Zorrelle Cid, 10,38 y 1,62.
 Rosalía González Nadal, 36,01 y 5,70.
 Rogelio Rodríguez Fernández, 7,65 y 1,14.
 Ramón Farifas Novoa, 1,09 y 0,25.
 Ramón Rodríguez, 4,34 y 0,65.
 Rosario Losada García, 6,65 y 0,69.
 Rosa Bustillo, 1,35 y 0,28.
 Rosa Sañfás, 0,44 y 0,06.
 Ramón Rogel Ventoseira, 3,04 y 0,45.
 Rosa Iglesias, 3,48 y 0,51.
 Ramón Fernández Losada, 1,10 y 0,16.
 Ramón Hermida, 0,44 y 0,06.
 Ramón Vázquez Fernández, 2,01 y 0,30.
 Serafín Novoa Araujo, 6,74 y 1,00.
 Serafín Novoa, 2,17 y 0,31.
 Serafín Fernández Pérez, 4,36 y 0,67.
 Santos Novoa, 6,08 y 0,90.
 Serafín Feijó, 8,08 y 1,20.
 Saturnino González, 15,20 y 2,28.
 Serafín Salgado y Babina, 7,82 y 1,17.
 Tomás Pérez Salgado, 0,22 y 0,03.
 Vicente Carballo Vázquez, 4,83 y 0,72.
 Vicente Pérez, 8,68 y 1,29.
 Vicente Pérez Farifas, 2,17 y 0,31.
 Venancia Carbajales Hermida, 5,80 y 0,75.
 Vicente Mosquera Salgado, 6,84 y 1,02.
 Alejandro Carreira Suárez, 3,48 y 0,51.
 Ajejo Ferreiro Cid, 3,70 y 0,55.
 Andrés Blanco Cid, 7,18 y 1,06.
 Antonio González Cid, 3,15 y 0,46.
 Antonio Barreiros, 0,44 y 0,06.
 Benito González, 0,22 y 0,03.
 Benito Pérez Fernández, 6,30 y 0,94.
 Bartolomé Cerreda, 2,17 y 0,31.
 Benito Fernández Novoa, 12,26 y 1,83.
 Carmen Cid Cerreda, 2,17 y 0,31.
 Carmen Otero Doval, 0,44 y 0,06.
 Casilda Carvajales Hermida, 5,09 y 0,75.
 Domingo Sequeiros Cerreda, 6,03 y 0,90.
 Diego Pérez Díaz, 3,48 y 0,51.
 Francisco Cid Fernández, 1,52 y 0,23.
 Francisco Roubán, 3,90 y 0,58.
 Francisco Fernández, 1,30 y 0,20.
 Francisco Perreda Barreiro, 0,65 y 0,09.
 Francisco González Carballo, 7,81 y 1,17.
 Francisco Blanco Pérez, 0,87 y 0,12.
 Francisco Cofán, 1,96 y 0,29.
 Francisco Pérez, 29,04 y 4,85.
 Gregorio Pérez, 18,89 y 2,82.
 Gertrudis González, 2,92 y 0,42.
 Ignacio Pérez Gallego, 13,08 y 1,95.
 Isidro del Río Cerreda, 14,36 y 2,13.
 Joaquín Cofán Fernández, 8,26 y 1,23.
 José Agraván Medela, 7,73 y 1,15.
 Joaquín Barreiros, 13,65 y 2,04.
 José Rey Orden, 18,24 y 2,73.
 Joaquín Cerreda, 3,25 y 0,48.
 José Salgado Camba, 11,55 y 1,72.
 José Salgado Orefi, 4,56 y 0,67.
 Josefa González Carballo, 0,44 y 0,06.
 José Camba Barreiro, 1,30 y 0,20.
 José Agraván Medela, 6,08 y 90.
 Juan Camba, 1,09 y 0,15.
 José Agraván Medela, 6,98 y 0,90.

Manuel Cerreda Rodríguez, 20,54 y 5,77.
 Manuel Cerreda Pérez, 6,08 y 0,90.
 Manuel González González, 28,80 y 4,28.
 Manuel González y Hermanos, 1,31 y 0,20.
 Manuel Fernández Roubán, 5,00 y 0,78.
 María Cerreda Suárez, 13,84 y 1,95.
 Manuel Salgado Camba, 7,28 y 1,06.
 Manuel Barreiros Camba, 3,04 y 0,45.
 Manuel Sequeiros, 4,93 y 1,17.
 María Pérez Fernández, 9,13 y 1,36.
 Manuel Gallego Cid, 3,69 y 0,54.
 Manuel Camba, 1,04 y 1,05.
 Pedro Sequeiros, 0,44 y 0,06.
 Ricardo Urban, 1,03 y 0,19.
 Rafael Fernández García, 19,53 y 2,92.
 Rosa García Pousa, 2,62 y 0,39.
 Roque Cerdeiro, 12,02 y 1,85.
 Camilo Rívao, 15,62 y 2,34.
 Rosa Gómez Pousa, 2,61 y 0,39.
 Sebastián Cid, 0,22 y 0,03.
 Sebastián Cid Vilarelva, 1,09 y 0,15.
 Santos Cofán Urban, 0,22 y 0,03.
 Teresa Deza Cid, 3,25 y 0,48.
 Valentín Doval, 5,90 y 0,75.
 Vicente Barreiro Camba, 1,95 y 0,27.
 Andrés Blanco Cadexinga, 10,90 y 1,63.
 Antonio Cid Sequeiros, 16,00 y 2,40.
 Antonio Zorrelle Prada, 0,87 y 0,12.
 Agustín Rodríguez García, 1,74 y 0,25.
 Angel Blanco Taboada, 3,14 y 0,45.
 Ambrosio Sequeiros González, 1,90 y 0,27.
 Antonio Pérez Taboada, 4,18 y 0,61.
 Blas López Camba, 4,56 y 0,68.
 Bernardo Rivas Taboada, 3,25 y 0,48.
 Bartolomé Sequeiros Cerreda, 5,37 y 0,78.
 Benito Novoa, 0,32 y 0,12.
 Camilo Rívao, 15,62 y 2,34.
 Ciriaco Novoa Novoa, 2,39 y 0,35.
 Cândido Pereira, 27,70 y 4,15.
 Casimiro Prada Barreiros, 4,26 y 0,64.
 Cesáreo Dorribo Novoa, 4,14 y 0,61.
 Domingo Blanco Abad, 1,95 y 0,28.
 Daniel Fernández Valcarcel, 5,21 y 0,78.
 Eduardo Sequeiros González, 3,04 y 0,45.
 Emilio Jorge, 0,44 y 0,06.
 Francisco Taboada, 10,44 y 1,56.
 Francisco Dorribo, 2,72 y 0,40.
 Froilán Reviredo López, 1,22 y 0,20.
 Francisco Gil Rolo, 15,19 y 2,26.
 Felipe Zorrelle Prada, 3,48 y 0,51.
 Francisco Rodríguez Pérez, 0,67 y 0,09.
 Gregorio Zorrelle Osoño, 0,88 y 0,12.
 Herederos de Francisco Pazo, 1,32 y 0,20.
 Isidro Sequeiros Santás, 11,95 y 1,78.
 Ignacio López, 2,82 y 0,42.
 Jacinto Barreiros Rodríguez, 5,22 y 0,78.
 José María Rívao, 0,74 y 1,00.
 José López Blanco, 7,89 y 1,17.
 José Taboada, 79,06 y 11,85.
 Josefa López Rívao, 0,22 y 0,03.
 Juan Sequeiros, 3,10 y 0,46.
 Juana Camba Sequeiros, 13,02 y 1,95.
 Julián Dorribo, 1,09 y 0,15.
 José Dorribo Martínez, 0,44 y 0,06.
 José Zorrelle Sarriá, 1,74 y 0,25.
 José González Parino, 11,40 y 1,71.
 José Cid, 21,78 y 3,25.
 José Gil, 1,09 y 0,15.
 José Cid Dorribo, 2,39 y 0,35.
 José Varela González, 4,56 y 0,67.
 José, Francisco y Carmen González, 2,17 y 0,31.
 José Antonio Ochogabía, 1,09 y 0,15.
 José Ochogabía Porfabaes, 1,09 y 0,15.
 José Novoa González, 1,22 y 0,20.
 José Barreiro Novoa, 9,22 y 1,40.
 José Rívao, 14,12 y 2,11.

José Torre Pérez, 5,22 y 0,78.
 Juan Fernández Prado, 1,30 y 0,20.
 José Fernández Quintas, 2,23 y 0,33.
 Josefa Alvarez, 6,52 y 0,99.
 Juan Cuiña Cid, 15,00 y 2,25.
 Lorenzo Cid, 0,44 y 0,06.
 Manuela Gil Dorribo, 14,32 y 2,14.
 Manuel Gil Taboada, 17,38 y 2,60.
 Micaela Fernández Coner, 4,56 y 0,67.
 Manuel Camba, 2,17 y 0,31.
 Manuel Taboada, 6,32 y 0,94.
 Manuel García Salgado, 2,66 y 0,39.
 Manuel Cid, 1,74 y 0,25.
 Manuel Cid Zorrelle López, 8,84 y 1,32.
 María Antonia González, 13,25 y 1,98.
 Manuel Camba Barreiros, 0,44 y 0,06.
 Mariano Fernández Rivas, 1,30 y 0,20.
 María Dorribo, 8,85 y 1,32.
 Pedro Prado Rivas, 3,25 y 0,46.
 Ramón Zorrelle Cid, 18,56 y 2,77.
 Ramón Fernández Taboada, 10,31 y 1,54.
 Ramón Fernández Casar, 0,89 y 0,12.
 Ramón Fernández Losada, 4,39 y 0,64.
 Rosendo Pereira López, 3,90 y 0,58.
 Ricardo de la Torre Camba, 2,17 y 0,31.
 Rafael Rivera Novoa, 3,42 y 0,51.
 Rosa Fernández Cabo, 4,58 y 0,67.
 Rogelio Rodríguez Fernández, 10,24 y 1,51.
 Rufina A. Novoa, 0,44 y 0,06.
 Secundino Prado, 32,60 y 4,89.
 Santiago Dopazo Cid, 2,82 y 0,42.
 Vicente Barreiros Cid, 2,93 y 0,43.
 Abel Lorenzo Niza, 0,87 y 0,12.
 Antonio García Torres, 26,92 y 4,03.
 Antonio Rodríguez Fernández, 2,77 y 0,40.
 Antonio Iglesias Abadín, 1,95 y 0,28.
 Antonio Iglesias Guede, 3,28 y 0,48.
 Angel López C., 0,44 y 0,06.
 Antonio Arce Borrajo, 4,36 y 0,64.
 Bernardo Pérez, 6,50 y 0,97.
 Benito Amor y Hermano, 5,89 y 0,87.
 Benito da Caba Requejo, 2,55 y 0,37.
 Benigna Amado Sas, 14,36 y 2,14.
 Capilla de Alba, 16,32 y 2,44.
 Camilo Rodríguez Santis, 2,50 y 0,37.
 Camilo Rodríguez, 5,22 y 0,78.
 Cándido Pousa Rivera, 0,87 y 0,12.
 Cesáreo Rodríguez Fernández, 10,01 y 1,50.
 Consuelo Borrajo López, 5,23 y 0,78.
 Carmen Dorribo Amado, 2,12 y 0,31.
 Camilo y Carmen Rodríguez, 1,52 y 0,22.
 Carmen Freire Novoa, 2,39 y 0,35.
 Dámaso Benavides, 6,56 y 0,99.
 Dámaso Iglesias, 1,09 y 0,15.
 Domingo Novoa Novoa, 29,36 y 4,40.
 Dolores Iglesias Rivas, 11,54 y 1,72.
 Domingo Bernárdex, 11,32 y 1,69.
 Francisco Seoane, 37,26 y 5,58.
 Francisco Novoa Sêijo, 8,92 y 0,58.
 Francisco Dorribo Pereira, 4,56 y 0,67.
 Feliciano López Camba, 1,09 y 0,15.
 Francisco Seoane Novoa, 1,09 y 0,15.
 Francisco Rodríguez Pereira, 1,95 y 0,28.
 Jenaro Sequeiros, A., 2,99 y 0,43.
 Jenaro Graña, 1,30 y 0,20.
 Isidro R. Amado, 2,90 y 0,43.
 José Benavides Coner, 15,27 y 2,28.
 Josefa González González, 11,32 y 1,69.
 Javier Dorribo, 15,20 y 2,28.
 José María Rodríguez, 13,01 y 1,95.
 Juan Pato Núñez, 39,50 y 5,99.
 Juan Pereira Blanco, 7,39 y 1,09.
 José Dorribo González, 15,42 y 2,31.
 Juan María Pavón Pérez, 3,48 y 0,51.
 Juan Pato del Monte, 3,75 y 0,55.
 José Bernárdex Conde, 3,70 y 0,50.
 José Amado Sas, 11,83 y 1,77.
 José Dopazo Cid, 3,32 y 0,49.
 Manuel Amor, 9,34 y 1,40.
 Manuel Quintana Arce, 3,48 y 0,51.

Manuel Bermúdez, 5,86 y 0,87.
 Manuel Bermúdez, 5,22 y 0,78.
 Matías Arce, 12,18 y 1,81.
 Manuela Blanco Morales, 15,94 y 2,38.
 Manuela Cachaldra, 0,44 y 0,06.
 Micaela Cachaldra, 0,89 y 0,12.
 Manuel Amor Feijóo, 5,55 y 0,82.
 Manuel Pereira Blanco, 9,12 y 1,36.
 María Rodríguez Blanco, 12,72 y 1,90.
 Manuel Carid Rodríguez, 2,39 y 0,35.
 Manuel R. Onterño, 1,30 y 0,20.
 Martín Feijóo, 2,17 y 0,31.
 María Angela Pereira Novoa, 3,48 y 0,51.
 Manuel Vargas Fernández, 6,30 y 0,93.
 Manuel Santiago Tejo, 16,21 y 2,43.
 Manuel Díaz, 0,44 y 0,06.
 Manuel Cerreda Suárez, 2,18 y 0,31.
 Manuel Conde Dopazo, 6,96 y 1,05.
 Pedro Pousa Rivera, 2,17 y 0,31.
 Rosa Dorribo Amado, 14,55 y 2,17.
 Rosa Blanco Morales, 8,72 y 1,30.
 Ramón Sequeiros A., 3,36 y 0,49.
 Ramón Santas Pereira, 2,16 y 0,31.
 Ramón Feijóo Benavides, 1,95 y 0,28.
 Silverio Antonio Novoa, 10,42 y 1,56.
 Severino Pousa Amor, 5,44 y 0,81.
 Silverio Antonio Novoa, 3,04 y 0,45.
 Socorro Dopazo Campo, 3,04 y 0,45.
 Segundo Pousa Rivas, 3,68 y 0,54.
 Ricardo Pavón Rodríguez, 1,85 y 0,20.
 Valentín Cid Paredes, 7,71 y 1,15.
 Angel Valcárcel Taboada, 2,39 y 0,35.
 Angel Dorribo Santas, 2,50 y 0,37.
 Antonio Novoa, 1,74 y 0,25.
 Onofre Fernández Rodríguez, 2,82 y 0,42.
 Antonio Adán Melón, 5,32 y 0,79.
 Benito Novoa, 2,19 y 0,31.
 Blas Pereira, 3,28 y 0,48.
 Concepción Pérez Pereira, 2,19 y 0,31.
 Daniel Fernández Valcárcel, 16,06 y 1,95.
 Emilia González Novoa, 3,70 y 0,55.
 Eduardo Domínguez Cao, 16,45 y 2,40.
 Esteban Varela Fuentes, 9,12 y 1,36.
 Enrique Iglesias Abadín, 3,92 y 0,59.
 Francisco Pereira Rodríguez, 3,48 y 0,51.
 Felipe González, 1,52 y 0,22.
 Francisco Dorribo Pereira, 0,44 y 0,06.
 Francisco Cid Sequeiros, 0,86 y 0,12.
 Generoso Fernández Alem, 3,90 y 0,59.
 Herederos de Benito de Cabo, 11,72 y 1,75.
 Juan Taboada Cid, 14,78 y 2,20.
 José Blanco López, 3,91 y 0,58.
 José Dorribo Santas, 5,37 y 0,79.
 Juan Cuiñas Cid, 49,93 y 7,48.
 José Rivera González, 5,66 y 0,84.
 Josefa Alvarez, 32,60 y 4,89.
 José Dorribo Gil, 0,87 y 0,12.
 José García Fernández, 10,00 y 1,50.
 José Onterño Grande, 1,95 y 0,28.
 Juan Pereira y hermano, 2,82 y 0,42.
 José Rodríguez, 0,44 y 0,06.
 José Valcárcel, 5,64 y 0,84.
 José Varela Sequeiros, 1,30 y 0,20.
 José María Dorribo, 7,60 y 1,14.
 Julio Fernández Lorenzo, 4,78 y 0,70.
 José María Cabo Novoa, 0,65 y 0,08.
 Lorenzo Cid Dorribo, 5,20 y 0,78.
 Leandro Suárez Moure, 1,75 y 0,25.
 Manuel Rodríguez, 19,12 y 2,86.
 Manuela Novoa Placer y otros, 8,38 y 1,24.
 Matías Santos, 4,07 y 0,60.
 Matías Blanco López, 2,28 y 0,35.
 Manuel Adán, 1,95 y 0,28.
 Manuel Seoane Vázquez, 3,28 y 0,48.
 Manuel Novoa Taboada, 3,90 y 0,58.
 Manuel Cabo, 0,65 y 0,09.
 María Dorribo, 9,60 y 1,44.
 Manuel Sequeiros Vázquez, 1,74 y 0,25.
 Manuel Lorenzo Fernández, 2,61 y 0,39.

Rogelio Rodríguez Fernández, 25,54 y 3,82.
 Ramón Santos, 5,23 y 0,78.
 Ramón Novoa Alegre, 11,95 y 1,78.
 Rogelio Rodríguez, 17,85 y 2,67.
 Ricardo Dorribo Gil, 2,17 y 0,31.
 Simón Blanco, 1,90 y 0,29.
 Tomás Fernández, 1,30 y 0,20.
 Agustín Blanco Cao, 1,95 y 0,28.
 Antonio Blanco Casar, 1,95 y 0,28.
 Bernardo Silva, 3,37 y 0,48.
 Benito Rodríguez Vázquez, 20,38 y 3,04.
 Benito Rodríguez, 2,72 y 0,40.
 Benito Penedo, 1,52 y 0,22.
 Benito Bernárdex Casar, 1,00 y 0,15.
 Elisa y Concepción Martínez, 17,31 y 2,68.
 Esteban Alvarez Vázquez, 4,56 y 0,67.
 Francisco Sequeiros, 9,45 y 1,41.
 Francisco Vázquez Pereiro, 2,61 y 0,39.
 Francisco Alvarez Rodríguez, 3,35 y 0,49.
 Francisco Sigueiras, 6,80 y 0,94.
 Francisco Rodríguez Salgado, 2,84 y 0,42.
 Isabel Gil Rial, 1,09 y 0,15.
 José Blanco Alvarez, 6,50 y 0,97.
 José Blanco Casar, 4,56 y 0,87.
 José Antonio Durán, 3,04 y 0,45.
 José Pereira Novoa, 3,23 y 0,48.
 Jesús Silva Boá, 2,40 y 0,36.
 José Alvarez Alvarez, 3,25 y 0,48.
 Javier Deza, 1,85 y 0,27.
 José Arcas Sotelo, 0,65 y 0,09.
 José Antonio Pereira, 0,44 y 0,06.
 José Vázquez Fernández, 1,20 y 0,18.
 Josefa Docasar Docasar, 1,95 y 0,28.
 José Antonio Alvarez, 1,75 y 0,25.
 Javier Hernández, 1,75 y 0,25.
 Josefa Alvarez, 3,25 y 0,48.
 Manuel Blanco, 3,49 y 0,51.
 Manuel Borrajo Incógnito, 13,70 y 2,03.
 Manuel Ventosela Rial, 13,03 y 1,95.
 Manuel Llores Morales, 1,30 y 0,20.
 María Soto Fernández, 3,95 y 0,58.
 Manuel Losada Iglesias, 1,75 y 0,25.
 Pedro Alvarez Alvarez, 2,39 y 0,34.
 Pedro Alvarez Canon, 4,92 y 0,74.
 Pedro Suárez, 1,09 y 0,15.
 Pedro Dorrego Traveso, 3,64 y 0,54.
 Ramona Blanco Casas, 2,07 y 0,30.
 Tomás Penedo Alvarez, 1,85 y 0,27.
 Andrés-Nájera Bóveda, 6,51 y 0,97.
 Asunción Fernández Alonso, 17,42 y 2,61.
 Antonio González Sánchez, 0,22 y 0,03.
 Antonio Docampo Varela, 4,34 y 0,64.
 Bernardo Gutiérrez, 3,49 y 0,51.
 Benito Soto Fernández, 3,28 y 0,48.
 Casimiro Fernández Noguero, 8,82 y 1,32.
 Camilo Rebollo Sequeiros, 3,04 y 0,45.
 Domingo Sanmiguel, 3,53 y 0,52.
 Elena Fernández Pardo, 24,27 y 3,63.
 Francisco Rodríguez Salgado, 3,15 y 1,21.
 Fernando Soto Pérez, 1,30 y 0,20.
 Francisco Salgado Miguel, 5,10 y 0,76.
 Francisco Barreiros, 2,87 y 0,30.
 Francisco García, 2,45 y 0,36.
 Gabino Prada, 13,06 y 1,95.
 Isidro Rustillo S. Roque, 0,87 y 0,12.
 Juan Vidal García, 15,84 y 2,37.
 José María Rodríguez Salgado, 5,87 y 0,87.
 José Mosquera Barreiros, 2,39 y 0,35.
 Joaquín López, 5,01 y 1,05.
 Jacobo Salgado Pereiro, 1,74 y 0,25.
 José Grande Rego, 2,55 y 0,37.
 Juan Gómez Soto, 18,25 y 2,78.
 José Fernández Soto, 1,10 y 0,16.
 Jesusa Salgado Bayón, 2,90 y 0,59.
 José Prado Fernández, 7,73 y 1,07.
 José Pérez Rodríguez, 19,00 y 1,50.
 José López Núñez, 1,83 y 0,27.
 José Pérez Rodríguez, 5,00 y 0,75.

Jacinto Sánchez Fernández, 5,86 y 0,87.
 Julia Salgado, 1,74 y 0,25.
 Joaquín Soto Pérez, 37,61 y 5,64.
 Lorenzo González Soto, 1,74 y 0,25.
 Leandro Suárez Moura, 1,74 y 0,25.
 Martín Mosquera Rodríguez, 1,55 y 0,22 pesetas.
 Miguel Suárez Rebollo, 2,82 y 0,42.
 Manuel Carpena Abraides, 2,39 y 0,25.
 Miguel Sequeiros Cebreiros, 21,23 y 3,18.
 Manuel Prada Núñez, 2,82 y 0,42.
 Manuel R. Fernández, 0,44 y 0,06.
 Manuel Conde Dopazo, 20,90 y 3,13.
 Manuel Malingre, 11,50 y 1,72.
 Matilde Soto, 2,23 y 0,33.
 Marcelino Rodríguez, 3,73 y 0,56.
 Manuela Fernández, 3,90 y 0,58.
 Pedro Blanco Garra, 3,48 y 0,51.
 Pascual Fernández Méndez, 19,13 y 2,36 pesetas.
 Pedro Suárez Vázquez, 4,37 y 0,64.
 Pilar Vázquez, 0,44 y 0,06.
 Ramón Sánchez Fernández, 7,85 y 1,17.
 Ramón Rebollo, 1,09 y 0,15.
 Ramón Vázquez Blanco, 4,34 y 0,64.
 Ramón Salgado, 0,22 y 0,03.
 Ramón Fernández Losada, 1,09 y 0,15.
 Sebastián Álvarez Fernández, 13,13 y 1,96 pesetas.
 Serafín Fernández Novoa, 2,82 y 0,42.
 Tomás Núñez Rodríguez, 5,20 y 0,78.
 Vicente Fernández Blanco, 4,35 y 0,64.
 Antonio Rodríguez Fernández, 7,39 y 1,09 pesetas.
 Antonia Alonso Seijo, 3,48 y 0,51.
 Alberto Romero, 69,86 y 10,47.
 Adela Fernández Mato, 14,70 y 2,20.
 Antonio Rodríguez Lorenzo, 2,18 y 0,31.
 Antonio Vázquez Álvarez, 6,65 y 0,99.
 Agustín Durán González, 0,88 y 0,12.
 Antonio Gómez, 6,51 y 0,98.
 Antonio Fernández Blanco, 3,04 y 0,45.
 Andrés Fernández Montes, 9,16 y 1,36.
 Antonio Pérez Romero y otros, 2,72 y 0,40.
 Benito Cistela Quintela, 2,19 y 0,31.
 Buenaventura Iglesias, 3,69 y 0,54.
 Benito Santamaría, 2,19 y 0,31.
 Benito Aviñoa Rico, 9,78 y 1,45.
 Benito González Losada, 4,78 y 0,70.
 Celsa Castro Álvarez, 6,08 y 0,90.
 Cayetano Rodríguez Moreiras, 35,21 y 5,28 pesetas.
 Catalino Rafael Fernández, 0,87 y 0,12.
 Cayetano Álvarez, 3,48 y 0,51.
 Cesáreo Abadín, 1,95 y 0,28.
 Celestino Ausia, 3,90 y 0,58.
 Cástor Rodríguez Varela, 20,97 y 3,13.
 Cándido González García, 40,19 y 6,01.
 Dolores Gil Fernández, 13,07 y 1,95.
 Domingo Medela Fernández, 2,93 y 0,43 pesetas.
 Dorinda Gómez Iglesias, 6,97 y 1,04.
 Eduardo Feijó Estévez, 3,70 y 0,55.
 Emilio Lobit García, 11,15 y 1,67.
 Eugenio Varela García, 4,78 y 0,70.
 Eduardo Domínguez Cao, 2,18 y 0,31.
 Francisco Taboada Novoa, 8,31 y 1,21.
 Francisco Taboada, 2,36 y 0,35.
 Fermín García Villalón, 1,09 y 0,15.
 Jacinto Santolalla Diéguez, 3,25 y 0,48.
 Francisco Lamas Salgado, 6,52 y 0,97.
 Florentino Temes y Sáenz, 1,74 y 0,25.
 Francisco Trabazos, 13,14 y 1,96.
 Francisco Conde Álvarez, 0,87 y 0,12.
 Francisco Senra Álvarez, 0,88 y 0,12.
 Genaro Rionegro Lozano, 18,89 y 2,82.
 Genaro Guerrero Montes, 23,93 y 5,08.
 Gaspar Morgan, 26,70 y 4,00.
 Genoveva Pato Pato, 12,16 y 1,81.
 Gabriel Pérez Sampayo, 0,88 y 0,12.
 Javier Romero Pérez, 77,47 y 11,61.
 José Méndez Miramón, 5,70 y 0,86.
 Juan Antonio Figueras, 16,51 y 2,47.

Josefa Clara, 2,30 y 0,35.
 José María González González, 22,53 y 3,37.
 José Cid, 2,72 y 0,40.
 José Gómez Iglesias, 6,96 y 1,03.
 Joaquín Cid García, 1,74 y 0,25.
 José Saavedra Pardo, 1,95 y 0,28.
 Josefa Novoa Lerón, 9,56 y 1,42.
 Julián Nieto, 4,78 y 0,70.
 José Sánchez Lama, 1,52 y 0,22.
 José Fernández Piñeiro, 4,78 y 0,70.
 José Álvarez Fernández, 1,52 y 0,22.
 Manuel Gutiérrez, 19,54 y 2,92.
 Modesto Parada Fustel, 1,30 y 0,20.
 Manuel Otero Presas, 2,62 y 0,29.
 Marcos Vázquez López, 1,74 y 0,25.
 Miguel Arca Fuentes, 1,74 y 0,25.
 Miguel Blanco Gallego, 5,20 y 0,78.
 Manuel Vázquez Ruas, 1,30 y 0,20.
 María Santos Treviño, 0,44 y 0,06.
 Miguel Baleares Ochoa, 52,48 y 7,86.
 Manuel Dorribo Vázquez, 3,04 y 0,45.
 Oportuna Rodríguez, 1,30 y 0,20.
 Peregrina Isla, 21,05 y 3,15.
 Peregrina Aspircueta, 4,13 y 0,61.
 Ramón González, 0,97 y 0,13.
 Robustiana Pérez Sampayo, 2,06 y 0,30.
 Ramón Fernández, 1,30 y 0,20.
 Remedios Gómez Iglesias, 6,97 y 1,04.
 Ramón Pereira Lafuente, 10,00 y 1,50.
 Ruperto García, 12,06 y 1,80.
 Ramón Fuentes González, 1,30 y 0,20.
 Rosa Suárez, 1,09 y 0,15.
 Teodoro Álvarez, 2,61 y 0,39.
 Tomás Gómez González, 6,30 y 0,94.
 Teresa Gayón, 5,98 y 0,88.
 Tomás Rodríguez, 2,83 y 0,42.
 Teresa Lloves, 14,98 y 2,93.
 Antonio Leal Conde, 6,09 y 0,90.
 Antonio López García, 6,08 y 0,90.
 Arturo Castro Álvarez, 6,08 y 0,90.
 Agustín Novoa Novoa, 6,95 y 1,03.
 Abelardo López Novoa, 11,08 y 1,65.
 Aurora y Antonio Gallego, 1,09 y 0,15.
 Albino Rodríguez Fernández, 3,75 y 0,55 pesetas.
 Antonio González Díaz, 1,85 y 0,27.
 Antonio González González, 1,09 y 0,15.
 Antonio Méndez Cid, 1,95 y 0,28.
 Agustín González González, 1,30 y 0,20.
 Angel Novoa González, 6,55 y 0,97.
 Antonio Valente, 1,74 y 0,25.
 Agustín Pereira Zorelle, 1,74 y 0,25.
 Antonio Leal Conde, 3,04 y 0,45.
 Antonio Figueras, 0,44 y 0,06.
 Alesban Pérez López, 2,83 y 0,42.
 Benito Fernández Vázquez, 3,90 y 0,48.
 Bernardo Dopazo, 4,18 y 0,61.
 Camilo Fernández Pereira, 17,34 y 2,59.
 Camilo Novoa, 0,88 y 0,12.
 Campio Álvarez, 1,95 y 0,28.
 Camilo Cid Enriquez, 4,78 y 0,70.
 Camilo Rodríguez Fernández, 2,72 y 0,40 pesetas.
 Celso Casar, 9,12 y 1,36.
 Celso y Antonio Gallego, 1,09 y 0,15.
 Carmen Laso Ferreiro, 2,82 y 0,42.
 Carmen Otero Doval, 0,44 y 0,06.
 Carmen Arias Salgado, 5,20 y 0,78.
 Carolina Novoa Aranjó, 3,20 y 0,48.
 Cándida Prada, 0,44 y 0,06.
 Camilo Fernández González, 2,94 y 0,43 pesetas.
 Concepción González Rodríguez, 4,35 y 0,64.
 Constantino Mosquera, 1,74 y 0,25.
 Casimiro Martínez Blanco, 9,39 y 1,39.
 Dionisio Sotelo, 2,17 y 0,31.
 Domingo Pérez González, 5,85 y 0,87.
 Ernestino Álvarez Puga, 2,60 y 0,39.
 Elisa Arce, 2,17 y 0,31.
 Emilio Caneda, 1,09 y 0,15.
 Eufemia Pérez Vallejo, 0,88 y 0,12.

Enrique Gómez, 7,50 y 1,12.
 Eladio Pérez Rodríguez, 2,72 y 0,40.
 Estrella Gil Muradas, 1,95 y 0,28.
 Elisa Fernández Pérez, 3,48 y 0,51.
 Francisco Feijó González, 13,68 y 2,04.
 Francisco Osorio García, 10,44 y 1,50.
 Francisco Carid Martínez, 11,30 y 1,70.
 Francisco Varela Varela, 7,32 y 1,17.
 Feliciano Volán, 1,95 y 0,28.
 Fernando López, 2,81 y 0,42.
 Francisco Figueiras, 0,44 y 0,06.
 Francisco García Martínez, 5,76 y 0,85.
 Fraillán Reviredo, 0,43 y 0,06.
 Germán Vázquez González, 202,20 y 30,33 pesetas.
 Gregorio Rodríguez, 3,91 y 0,58.
 Gabriel Pereira, 1,10 y 0,15.
 Herederos de Josefa Fernández, 6,09 y 0,90 pesetas.
 S. de Alonso Bobo, 3,48 y 0,51.
 S. de Rafael Dera, 6,74 y 1.
 S. de Josefa Sotelo, 30,10 y 4,51.
 Indalecio Fernández Buján, 37,78 y 5,65 pesetas.
 Isaac Vázquez Amor, 0,44 y 0,06.
 Ignacio Bolaño, 2,82 y 0,42.
 Indalecio Céspedes, 6,95 y 1,03.
 José María Rodríguez, 5,70 y 0,55.
 José Álvarez Fernández, 6,10 y 0,91.
 Juan Roger Pérez, 10,74 y 1,60.
 Juan Suárez, 3,50 y 0,52.
 José Quintela Novelte, 20,33 y 3,04.
 Javier Ceijó Pérez, 4,14 y 0,61.
 Javier Gutiérrez, 2,60 y 0,39.
 José Suárez González, 3,90 y 0,58.
 José Suárez Rodríguez, 3,37 y 0,49.
 José María Fernández, 4,50 y 0,67.
 Josefa Bobeda Novoa, 0,88 y 0,12.
 Herederos de Agustín Deza, 6,74 y 1.
 José Pérez Cebreiros, 4,37 y 0,61.
 José Pereira Novoa, 5,64 y 0,84.
 Juan Ventosela Cantos, 10 y 1,50.
 Juan Alonso Otero, 12,50 y 1,87.
 Juan Antonio Neira, 2,82 y 0,42.
 José Fisacla, 2,17 y 0,31.
 José Nogueira Cerviño, 2,17 y 0,31.
 José Ontoiviño Grande, 3,91 y 0,58.
 Juan Gutiérrez, 1,09 y 0,15.
 Josefa Cantes Blanco, 1,74 y 0,25.
 Justo Pérez Puga, 1,09 y 0,15.
 Justo Pérez, 1,09 y 0,15.
 Josefa Santes Blanco, 0,88 y 0,12.
 Joaquín S. Doval, 6,08 y 0,90.
 José Pérez Cebreiro, 1,09 y 0,15.
 José Salgado Camba, 15,42 y 2,31.
 José Carballo Cerredá, 20,63 y 3,09.
 Joaquín Montes Rodríguez, 3,91 y 0,59 pesetas.
 José Martínez Rodríguez, 1,95 y 0,28.
 José Benito Freijas, 2,18 y 0,31.
 Juan Rodríguez Río, 3,15 y 0,46.
 José Rodríguez Sotelo, 3,75 y 0,55.
 José Gómez Muleiro, 3,80 y 0,57.
 José Damela García, 2,61 y 0,39.
 José Rodríguez Amorin, 4,69 y 0,69.
 José Vázquez Veiras, 1,85 y 0,27.
 Laureano Soto, 48,56 y 7,27.
 Luis Barreiros, 21,66 y 3,24.
 Lucio Pérez Rodríguez, 24,05 y 3,60.
 Luis Pérez Rodríguez, 37,35 y 5,59.
 Luis Figueras, 1,30 y 0,20.
 Margarita Salgado, 34,98 y 5,23.
 Modesto Fernández Rodríguez, 1,75 y 0,25 pesetas.
 Modesto Fernández Dacal, 2,17 y 0,31.
 Manuel Puga Fernández, 9,32 y 1,47.
 Manuel Soto Bardellón, 10,46 y 1,50.
 Marcelino Rodríguez, 9,24 y 1,38.
 Maximino González Domínguez, 1,09 y 0,15 pesetas.
 Manuel Vázquez Cortinas, 3,47 y 0,51.
 Manuel Aldemira, 8,26 y 1,23.

Manuel Somoza Vaamonde, 12,28 y 3,23 pesetas.
 Miguel Iglesias Iglesias, 7,17 y 1,06.
 Margarita Costa Pallán, 0,44 y 0,06.
 Miguel Agromayor, 2,82 y 0,42.
 Marcos Vázquez López, 1,75 y 0,26.
 María Alvarez, 6,34 y 1.
 Modesto Grande Gómez, 3,46 y 0,51.
 Marcelino Rodríguez, 3,70 y 0,55.
 Manuel Blanco, 1,74 y 0,25.
 Manuel Núñez, 2,61 y 0,39.
 María Manuela, de la Iglesia, 1,30 y 0,20 pesetas.
 Manuel Fernández Casares, 1,52 y 0,22 pesetas.
 Narciso Rodríguez, 0,89 y 0,12.
 Nicolás Blanco, 1,09 y 0,15.
 Pascual Salgado Rey, 16,18 y 2,41.
 Pedro Valeiras González, 7,18 y 1,06.
 Pedro Feijos López, 66,12 y 9,91.
 Pedro Fernández Taboada, 7,82 y 1,17.
 Pedro Conde Núñez, 1,74 y 0,25.
 Pilar Sarría Gallego, 3,39 y 0,34.
 Primo Fernández, 11,74 y 1,75.
 Pedro Dopazo Blanco, 1,95 y 0,28.
 Rafael Martínez Vázquez, 1,74 y 0,25.
 Ramón Rivera, 22,09 y 3,30.
 Rafael Ruas Caramés, 2,19 y 0,31.
 Ricardo Pérez, 1,30 y 0,20.
 Ramón Lorenzo González, 2,17 y 0,31.
 Ricardo Freire Rodríguez, 2,39 y 0,35.
 Ramón Prada, 6,05 y 0,90.
 Sara Pereira Bretaña, 4,13 y 0,61.
 Sergio Bauer, 3,64 y 0,45.
 Saturnino Iglesias, 20,13 y 3,01.
 Teresa Amor, 2,60 y 0,35.
 Tomás Fernández Rodríguez, 2,07 y 0,30 pesetas.
 Venancio Carvajales, 14,56 y 2,17.
 Vicenta y Angela González, 1,76 y 0,25.
 Vicente Pérez Bobo, 16,23 y 2,43.
 Valentín Bermejo Cofán, 2,19 y 0,31.
 Vicente Suárez Parós, 0,44 y 0,26.
 Vicente Araujo Quinteiros, 0,44 y 0,06.
 Vicente Araujo, 0,44 y 0,06.
 Andrés Rial Rogel, 19,66 y 2,85.
 Antonio Pena Nieto, 11,73 y 1,76.
 Antonio Rodríguez Ventosela, 10,86 y 0,62 pesetas.
 Antonio Losada García, 10,44 y 1,56.
 Benigno Rodríguez Conde, 0,89 y 0,12.
 Concepción Salgado Borja, 3,25 y 0,48.
 Carmen Losada, 4,56 y 0,68.
 Diego López Domínguez, 7,16 y 1,07.
 Dionisio Pérez Padrón, 11,28 y 1,68.
 Desiderio Pérez, 0,87 y 0,13.
 Florencio Rogel Taboada, 11,40 y 1,71.
 Francisco González, 2,39 y 0,35.
 Félix González Lorenzo, 4,78 y 0,71.
 Herederos de Josefa Penedo, 2,82 y 0,42 pesetas.
 José Cid Rodríguez, 13,45 y 2,01.
 Juan B. García, 5,22 y 0,78.
 José Rogel Taboada, 2,50 y 0,38.
 José López Pereira, 3,04 y 0,45.
 José López Victoria, 0,67 y 0,10.
 Juan López Pereira, 6,68 y 0,90.
 José González Conde, 3,49 y 0,51.
 José Alvarez Ventosela, 0,89 y 0,13.
 José García Sevilla, 4,07 y 0,60.
 Juan Rial, 6,30 y 0,95.
 José García González, 3,70 y 0,56.
 Luciano Rial, 22,27 y 3,33.
 María Antonio Jácome, 7,80 y 1,17.
 Mariano Fernández, 7,60 y 1,14.
 Manuel Losada Vázquez, 5 y 0,75.
 Manuel Angela y Claudio Losada, 1,41 y 0,27 pesetas.
 María Vázquez Rodríguez, 37,77 y 5,66.
 Prudencio González Salgado, 19,13 y 2,99 pesetas.
 Pedro Novoa Gómez, 19,96 y 2,99.
 Ramón Jácome Pérez, 11,50 y 1,73.

Rosendo Losada García, 0,65 y 0,10.
 Rosa Bustillo, 1,95 y 0,29.
 Verísimo Dopazo Falde, 6,73 y 1,01.
 Valentín Torres, 23,50 y 4,29.
 Antonio Carvajales Hermida, 19,98 y 2,99 pesetas.
 Andrés Fernández Montes, 6,08 y 0,90.
 Domingo Castro Losada, 8,46 y 1,26.
 Domingo González Vázquez, 1,30 y 0,20.
 Domingo Rodríguez Rodríguez, 4,14 y 0,62 pesetas.
 Domingo Iglesias Incógnito, 3,28 y 0,48 pesetas.
 Eduardo Novelle, 1,96 y 0,39.
 Encarnación Silva, 0,65 y 0,09.
 Francisco Sotelo Soto, 25,19 y 3,77.
 Florentino Cantón, 1,09 y 0,15.
 Germán Vázquez González, 29,11 y 4,37 pesetas.
 Gumersindo Fernández Buján, 55,21 y 8,28 pesetas.
 José Arias Sotelo, 0,65 y 0,10.
 Jacinto Sánchez, 7,40 y 1,11.
 Julián Santes, 6,50 y 0,98.
 José Pérez Rodríguez, 10 y 1,50.
 José Pardo Rodríguez, 12,16 y 1,82.
 José Rodríguez Otero, 2,39 y 0,35.
 José Hermida Silva, 1,95 y 0,29.
 José Fernández Prado, 1,30 y 0,20.
 José Barreiros García, 0,22 y 0,03.
 José Rey, 0,44 y 0,06.
 José Méndez Blanco, 5,23 y 0,78.
 Josefa Cid Gómez, 0,38 y 0,13.
 José Ausvar, 5,64 y 0,84.
 Juan Pérez Prado, 10,46 y 1,56.
 Juan Antonio Pereira, 0,87 y 0,13.
 Manuel Peñas Canoto, 5,44 y 0,81.
 María Franco Testa, 2,13 y 0,31.
 María Josefa Bobeda, 0,44 y 0,06.
 Marcelino Fernández Rodríguez, 1,74 y 0,25 pesetas.
 María Josefa López, 0,44 y 0,06.
 Manuel Martínez Vázquez, 0,08 y 0,91.
 Pedro Bobó, 0,44 y 0,06.
 Ramona Novoa y María Tumberro, 2,28 y 0,33.
 Rafael Fernández Rodríguez, 1,74 y 0,26 pesetas.
 Serafín Pérez Cebreiros, 2,19 y 0,32.
 Santiago Rodríguez López, 1,95 y 0,29.
 Teresa López García, 1,09 y 0,15.
 Tomás Vázquez Vázquez, 3,28 y 6,49.
 Orline, 4 de Diciembre de 1920.—El Agente, Alfredo Pena. P-8674

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTA COLOMA DE FARNES

Don Deogracias Vifias Vilará, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de Santa Coloma de Farnes.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública, por el concepto de contribución urbana de este distrito municipal, correspondiente al tercer trimestre de 1919-20, entre otras se hallan comprendidos los deudores Emilio, Francisco, Juan, José, Napoleón, Josefa y Victoria Subirá Polls, de ignorado paradero, por su descubierta de 2,78 céntimos, contra quienes se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los con-

tribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y como no consta que los expresados deudores tengan en esta localidad persona alguna que les represente con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de esta villa, como también que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Vall, número 28.

Dado en Santa Coloma de Farnes, a 20 de Diciembre de 1920.—Deogracias Vifias. P-13

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

TERMINO MUNICIPAL DE LLANERA DEL ARROYO

Don Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Mares y Mónica Viladroza, de ignorado domicilio, por débitos de contribución rústica, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

"Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Mares y Mónica Viladroza sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni puede realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Marzo del año próximo, y hora de las diez de la mañana, en esta Recaudación, Llovera, 1.º primero, Solsona, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicho providencia y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuyo enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:
 Pieza de tierra llamada "Las Valls", en este término municipal, campo y villa, de cultura de pastos y 47 centia-

Jaime Sibila; a Poniente, con Jaime Vialpiana, y a Norte, con José Vendrell. Responde de 85,18 pesetas y está capitalizada en 880, valor para la subasta, y se halla libre de cargas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Llanera del Arroyo, a 21 de Diciembre de 1920.—El Agente, Santiago Jou.

P—8345

Don Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los herederos de Francisco Villaró, hoy D. Francisco París Quer, por débitos de la contribución rústica de los años 1913 a 1919-20, ambos inclusive, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Visto este expediente; y

Resultando que para la efectividad de los descubiertos por rústica contra los herederos de Francisco Villaró, se trabó formal embargo contra la siguiente finca: Pieza de tierra campa, secano, olivos y matorral, sita en la partida “Roquetas”, de este término municipal, de extensión 47 áreas y 94 centiáreas; lindante: Norte, con Jaime Llordes; Este, Mateo Codina, y Sur y Oeste, terrenos comunales; de valor, según su líquido imponible, 181,60 pesetas, cuya inscripción en el Registro de la Propiedad ha sido denegada, por estar inscrita en el tomo 407, folio 147 a favor de D. Francisco París y Quer, persona distinta de la embargada;

Considerando que a tenor del apartado E) del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procede rectificar los mandamientos, haciendo constar que la anotación preventiva de dicho embargo ha de tomarse con referencia al nombrado poseedor don Francisco París y Quer, a quien deberá requerirse para que, en el término de cinco días, solvente los débitos sin recargo alguno, y, de no hacerlo, se expedirá certificación circunstanciada de los indicados particulares, para ser remitida a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, iniciándose con ella el procedimiento contra dicho responsable.

Se acuerda en este sentido en Pons a 24 de Diciembre de 1920.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor, se le

notifica por medio del presente la transcrita providencia, para su conocimiento y efectos del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pons, 27 de Diciembre de 1920.—
El Agente, Santiago Jou y Ginestá.
P—8343

Don Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Pedro Mitjaneta Cortina, hoy contra D. Juan Capdevila Selva, por débitos de la contribución rústica del año 1918, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Visto este expediente; y

Resultando que para la efectividad de los descubiertos por rústica contra D. Pedro Mitjaneta Cortina se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor contra la siguiente finca: Huerto sito en la partida “Guardias”, de este término municipal, de cabida un área y 81 centiáreas; lindante: Oriente, con Juan Cardona; Mediodía y Poniente, Juan Carrés, y Norte, la ribera; de valor, según el líquido imponible que tiene señalado, 220 pesetas, cuya inscripción en el Registro de la Propiedad ha sido denegada, por estar inscrita en el tomo 379, folio 61 a favor de D. Juan Capdevila Selva, persona distinta de la embargada;

Considerando que a tenor del apartado E) del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procede rectificar los mandamientos, haciendo constar que la anotación preventiva de dicho embargo ha de tomarse con referencia al nombrado poseedor don Juan Capdevila Selva, a quien deberá requerirse para que, en término de cinco días, solvente los débitos sin recargo alguno, y, de no hacerlo, se expedirá certificación circunstanciada de los indicados particulares, para ser remitida a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, iniciándose con ella el procedimiento contra dicho responsable.

Se acuerda en este sentido en Sanahuja a 24 de Diciembre de 1920.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor, se le notifica por medio del presente la transcrita providencia, para su conocimiento y efectos del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sanahuja, 27 de Diciembre de 1920.
El Agente, Santiago Jou y Ginestá.
P—8343

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TREMP

Año 1919-20—Contribución rústica.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1919-20, y pueblos que se dirán, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en la

localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 20 del corriente mes he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa.”

DISTRITO MUNICIPAL DE EROLES

Antonia Porté Perucho:

1.º Una finca rústica en término de Claramunt, distrito municipal de Eroles, llamada la Codolla, de cabida 174 áreas, 63 centiáreas; linda: Oriente, con Agustín Miguela; Mediodía, arroyo y París; Poniente, con París, y Norte, Francisco Capdevila y comunal.

2.º Otra finca rústica en igual término de la anterior, llamada Font del Salse, de cabida 638 áreas y 77 centiáreas; linda: Oriente, con arroyo; Mediodía, comunal y Agustín Miguela; Poniente, Francisco Capdevila y arroyo, y Norte, con arroyo.

3.º Otra finca rústica en igual término de las anteriores, llamada Hort de la Morera, de cabida una área y 80 centiáreas; linda: Oriente, con el mismo; Mediodía, José Prió; Poniente, camino, y Norte, con Francisco Capdevila.

4.º Otra finca rústica, en igual término de las anteriores, llamada Solana y Rósirera, de cabida 306 áreas y 6 centiáreas; linda: Oriente, con José Fillat; Mediodía, José Prió; Poniente, Francisco Vidal, y Norte, con barrerada.

5.º Otra finca rústica, llamada los Camps, en igual término de las anteriores, de cabida 290 áreas y 49 centiáreas; linda: Oriente, con arroyuelo y Francisco Capdevila; Mediodía, con Francisco Capdevila y camino; Poniente, arroyo y Agustín Capdevila, y Norte, con el Single.

6.º Otra finca rústica en igual término de las anteriores, llamada Lobabo y Bellaruna, de cabida 740 áreas, 86 centiáreas; linda: Oriente, con José Prió y término de Eroles; Mediodía, con Single; Poniente, arroyo, y Norte, término de Eroles.

PUEBLO DE SAN CERNÍ

Antonio Amat Santa:

1.º Una finca rústica, llamada las Plans, sita en el término de San Cerní, de cabida, según el amillaramiento, de 49,03 áreas, y según el Registro de la Propiedad del partido, la de 87,16; lindante: por Este, con camino; Sur, con la Llan, y Oeste y Norte, con la Llan y camino.

2.º Otra finca rústica, en igual término de la anterior, llamada la Vinya, de cabida, según el amillaramiento, 907,90 áreas, y según el Registro 877,68 áreas; linda: al Este, con camino; Sur, con la Llan, y Oeste y Norte, con la Llan y camino.

3.º Otra finca rústica en igual término de las anteriores, llamada los Tolls, de cabida, según el amillaramiento, de

108,95 áreas, y según el Registro de la Propiedad, 32,38 áreas; linda: por Este, con camino; Sur, con la Llan; Oeste, con el propio dueño Antonio Amat, y Norte, con camino de Ramada.

4.ª Otra finca, campo y pajar, con una era para trillar, llamada la Era, de cabida unos 150 palmos de largo por 50 de ancho, sita en los extramuros de San Cerni; linda: Oriente, con camino; Mediodía y Poniente, con Buenaventura Esquerre, y Norte, con Domingo Alsina.

PUEBLO DE ISONA

Bautista Icart Tomás:

1.ª Una finca rústica en término de Isona, llamada la Freixineras, de cabida 22,50 áreas; linda: por Oeste y Mediodía con Antonio Subarroca; Mediodía y Poniente, con Miguel Nadal.

2.ª Otra finca rústica, llamada Castillo, de cabida 8,86 áreas; linda: Oeste, con Vicente Biscarri; Mediodía y Poniente, Antonio Fusté, y Norte, con Francisco Ribera.

3.ª Otra finca rústica, es igual término de las anteriores, llamada Freixineras, de cabida 275,37 áreas; linda: Oriente, con Antonio Beirán y José Boixadera; Mediodía, con dicho Boixadera, y camino; Poniente, con dicho camino, y Norte, con José Subarroca.

4.ª Otra pieza de tierra regadio, llamada Raté, de cabida 10,20 áreas; linda: Oriente, con Francisco Duró; Mediodía, barranco; Poniente, comunal y Norte, con Bautista Farré.

5.ª Una casa sita en la calle de Santa María, del pueblo de Llordá, distrito de Isona; linda: la derecha, con la calle; izquierda, con vía pública, y por frente con sí mismo.

6.ª Una era, de trillar; linda: Oriente, con José Aubets Duró; Mediodía, camino; Poniente, con casa del mismo dueño, y Norte, con la calle o plaza.

José Bohé Francisca:
Una casa situada en el pueblo de Isona, calle de Amargura, número 8; linda: por la derecha, entrando, con Juan Peraire; izquierda, con Juan Pousich; detrás, con Jerónimo Bié, y frente, con dicha calle.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tremp, 30 de Noviembre de 1920.—El Agente, Antonio Domingo.

P-8951

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VERIN

D. Julio Pazos Miranda, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Verin.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades pertenecientes a los años 1905 a 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior re-

lación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Andrés Delgado, 21,50 pesetas.
- Amador Brito, 44,54.
- Benita Casado, 4,95.
- Concepción Lafuente, 70,50.
- Manuel Garrido, 27,70.
- Modesto Cerdurriña, 9,90.
- Manuel Rodríguez y Carlota Alvarez, pesetas 0,51.
- José Estévez, 0,11.
- Próspero Pérez, 19,94.
- Fernando Bautista Bafó, 0,15.
- Antonio Amaro, 1,78.
- Amparo Rodríguez, 15,00.
- Consuelo Alvarez, 4,26.
- Juana Mazo, 10,09.
- Nicolás Rodríguez, 10,08.
- Modesto Medrano, 9,90.
- Juan Teijor González, 1,28.
- Rufino Pérez, 2,98.
- Dolores Varela, 1,78.
- Verin, 23 de Diciembre de 1920.—El Agente, Julio Pazos. P-8952

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIODIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado proceder al pago de cupón número 73, vencimiento de 31 de Diciembre de 1920, de las Obligaciones hipotecarias en circulación emitidas en 1.º de Octubre de 1902, a razón de 5,13 pesetas por cupón, deducidos ya el 5,50 por 100 del impuesto de utilidades, más lo pagado por timbre de cotización.

También se ha acordado el pago de las Obligaciones amortizadas en 15 de Diciembre último, a razón de 493,67 pesetas por obligación, deducidos ya los derechos reales, y 5,50 por 100 sobre la prima de amortización.

El pago se verificará en casa de los Banqueros Sres. González del Valle y Compañía, Juan de Mena, número 3, todos los días laborables a partir del día 4 del corriente mes, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 3 de Enero de 1921.—El Secretario, José de Luque.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Carrasco.

X-23

SOCIEDAD ANONIMA "LA MUNDIAL AGRARIA"

SEGUROS

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 26 de Enero próximo, a las once de su mañana, y en el domicilio social Arguño, 7, Sevilla, para tratar de la reforma de los Estatutos sociales.

Al mismo tiempo y en cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el 26 de Enero próximo, a las dos de la tarde, en el propio domicilio social.

Sevilla a 31 de Diciembre de 1920.—El Director-Gerente, Juan C. Bol.

X-25

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA "DE DION BOUTON"

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, para el día 25 de Enero, a las once de la mañana, en su domicilio social, Paseo de Ronda (Hipódromo).

Madrid, 4 de Enero de 1921.—Sociedad Anónima Española de Dion-Boutón, el Director, J. Hamneis.

X-22

BANCO CENTRAL

Dividendo activo.

El Consejo de Administración de este Banco, en vista de las utilidades del ejercicio de 1920, ha acordado repartir a los Sres. Accionistas un dividendo activo complementario, de dos pesetas y cincuenta céntimos por acción, libre de todo impuesto.

El pago de dicho dividendo se efectuará desde el día 15 del corriente mes en los Establecimientos que se citan a continuación, debiendo presentar los señores Accionistas los correspondientes Extractos de inscripción para su estampillado.

- Madrid: Banco Central, Alcalá, 31
- Avila: Idem id.
- Toledo: Idem id.
- Arévalo: Idem id.
- Talavera de la Reina: Idem id.
- Bilbao: Crédito de la Unión Minera.
- San Sebastián: Banco Guipuzcoano.
- Santander: Banco de Santander.
- Pamplona: Crédito Navarro.
- Valladolid: Banco Castellano.
- Zaragoza: Banco de Crédito de Zaragoza.

Granada: Sres. Hijos de Manuel Rodríguez-Acosta.

Madrid, 3 de Enero de 1921.—El Director, Nicolás Vourouclá.

X-24